

# INFORME 2016/17 AMNISTÍA INTERNACIONAL

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

# 2016/17



IMAGEN © LOUISA GOULIAMAKI

***INFANCIA Y DERECHOS HUMANOS***



Este documento es el extracto del contenido sobre infancia en el **Informe Anual 2016/2017** de Amnistía Internacional sobre **La Situación de los Derechos Humanos en el Mundo**, publicado en febrero de 2017. Se ha mantenido el orden del documento. En todo el texto y entre paréntesis, se referencia el número de la página correspondiente al documento original.

Abril de 2017

Equipo de Menores y Derechos Humanos del Secretariado Estatal  
Amnistía Internacional España

Publicado originalmente en 2017 por Amnesty International Ltd Peter Benenson House, 1, Easton Street, London, WC1X 0DW Reino Unido © Amnesty International 2017 Índice: POL 10/4800/2017 ISBN: 978-84-96462-46-5 Depósito legal: M-5033-2017 Idioma original: Inglés Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia Creative Commons

(atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional 4.0). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode> Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web: [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org) [amnesty.org](http://amnesty.org) Este informe documenta el trabajo y los motivos de preocupación de Amnistía Internacional a lo largo de 2016. La ausencia en él de un

determinado país o territorio no debe entenderse como una declaración de que en ese país no se produjeron durante el año violaciones de derechos humanos que fueran motivo de preocupación para Amnistía Internacional. De la misma manera, la extensión dedicada a cada país no debe fundamentar comparación alguna sobre el grado de preocupación de Amnistía Internacional.



## ÍNDICE

- Primera parte	
- Perspectiva Regional: África	5 pág.
- Perspectiva Regional: América	6 pág.
- Perspectiva Regional: Asia y Oceanía	7 pág.
- Perspectiva Regional: Europa y Asia Central	8 pág.
- Perspectiva Regional: Oriente Medio y Norte de África	9 pág.
- Segunda parte: Países	
- Afganistán	11 pág.
- Albania	12 pág.
- Alemania	12 pág.
- Angola	13 pág.
- Arabia Saudí	13 pág.
- Argelia	14 pág.
- Argentina	14 pág.
- Australia	14 pág.
- Austria	15 pág.
- Azerbaiyán	15 pág.
- Bahamas	15 pág.
- Bangladés	15 pág.
- Benín	15 pág.
- Bolivia	16 pág.
- Bosnia y Herzegovina	16 pág.
- Botsuana	16 pág.
- Brasil	16 pág.
- Brunéi Darussalam	18 pág.
- Bulgaria	18 pág.
- Burkina Faso	18 pág.
- Burundi	19 pág.
- Camerún	19 pág.
- Canadá	20 pág.
- Chad	20 pág.
- Chile	21 pág.
- China	21 pág.
- Chipre	21 pág.
- Colombia	21 pág.
- Costa de Marfil	21 pág.
- Croacia	21 pág.
- Dinamarca	22 pág.
- Ecuador	22 pág.
- Egipto	22 pág.
- El Salvador	22 pág.

# AMNISTÍA INTERNACIONAL



- Emiratos Árabes Unidos	23 pág.
- Eritrea	23 pág.
- Eslovaquia	23 pág.
- Eslovenia	24 pág.
- España	24 pág.
- Estados Unidos de América	24 pág.
- Estonia	25 pág.
- Etiopía	25 pág.
- Federación Rusa	26 pág.
- Filipinas	26 pág.
- Finlandia	26 pág.
- Fiyi	26 pág.
- Francia	27 pág.
- Gambia	27 pág.
- Ghana	27 pág.
- Grecia	28 pág.
- Guatemala	28 pág.
- Guinea	28 pág.
- Guinea Ecuatorial	28 pág.
- Haití	28 pág.
- Honduras	29 pág.
- Hungría	29 pág.
- India	29 pág.
- Indonesia	30 pág.
- Irak	30 pág.
- Irán	31 pág.
- Irlanda	32 pág.
- Israel y los Territorios Palestinos Ocupados	32 pág.
- Italia	33 pág.
- Jamaica	33 pág.
- Jordania	34 pág.
- Kazajistán	34 pág.
- Kenia	34 pág.
- Kirguistán	34 pág.
- Kuwait	35 pág.
- Letonia	35 pág.
- Líbano	35 pág.
- Libia	35 pág.
- Lituania	36 pág.
- Madagascar	36 pág.
- Malawi	36 pág.
- Maldivas	37 pág.
- Mali	37 pág.
- Marruecos y El Sáhara Occidental	37 pág.

# AMNISTÍA INTERNACIONAL



- Mauritania	37 pág.
- México	37 pág.
- Mongolia	38 pág.
- Myanmar	38 pág.
- Namibia	38 pág.
- Nauru	39 pág.
- Nepal	39 pág.
- Níger	39 pág.
- Nigeria	40 pág.
- Noruega	40 pág.
- Nueva Zelanda	41 pág.
- Omán	41 pág.
- Países Bajos	41 pág.
- Pakistán	42 pág.
- Palestina	43 pág.
- Papúa Nueva Guinea	43 pág.
- Paraguay	43 pág.
- Perú	43 pág.
- Polonia	44 pág.
- Portugal	44 pág.
- Puerto Rico	44 pág.
- Qatar	44 pág.
- Reino Unido	44 pág.
- República Checa	45 pág.
- República del Congo	46 pág.
- República Democrática Del Congo	46 pág.
- República Dominicana	47 pág.
- Rumanía	47 pág.
- Senegal	48 pág.
- Serbia	48 pág.
- Sierra Leona	49 pág.
- Siria	49 pág.
- Somalia	50 pág.
- Sri Lanka	50 pág.
- Suazilandia	51 pág.
- Sudáfrica	51 pág.
- Sudán	52 pág.
- Suecia	52 pág.
- Suiza	53 pág.
- Tailandia	53 pág.
- Tanzania	53 pág.
- Tayikistán	53 pág.
- Timor Oriental	53 pág.
- Togo	54 pág.

# AMNISTÍA INTERNACIONAL



- Túnez	54 pág.
- Turkmenistán	54 pág.
- Turquía	54 pág.
- Uganda	55 pág.
- Uruguay	55 pág.
- Venezuela	55 pág.
- Yemen	55 pág.
- Zambia	56 pág.
- Zimbabue	56 pág.



## **PERSPECTIVA REGIONAL: ÁFRICA**

Pese a las historias de valor y resiliencia, la represión de las protestas pacíficas alcanzó nuevos máximos y se observaron escasos o nulos avances en la tarea de abordar los factores subyacentes al descontento ciudadano masivo. Se reprimió brutalmente la disidencia, como puso de manifiesto la constante generalizada de ataques contra manifestaciones pacíficas y contra el derecho a la libertad de expresión. Se siguió persiguiendo y agrediendo a defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y opositores políticos. La población civil continuó sufriendo las peores consecuencias de los conflictos armados, que se caracterizaron por violaciones del derecho internacional persistentes y a gran escala. Prácticamente continuó sin abordarse la impunidad por los crímenes de derecho internacional y las violaciones graves de derechos humanos, y quedaba mucho por hacer para abordar la discriminación y la marginación de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, entre ellas las mujeres, los niños y niñas y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). (P.16)

### **REPRESIÓN DE PROTESTAS PACÍFICAS**

En Nigeria, las fuerzas armadas y otras fuerzas de seguridad emprendieron una campaña de violencia contra manifestantes pacíficos pro-Biafra, lo que causó la muerte de al menos 100 manifestantes durante el año. Hubo indicios de que las fuerzas armadas utilizaron munición real con poco o ningún aviso para dispersar a multitudes, y de que se cometieron ejecuciones extrajudiciales masivas, incluido el caso de al menos 60 personas que fueron abatidas a tiros en el espacio de dos días en relación con los actos de protesta para la celebración del Día del Recuerdo de Biafra el 30 de mayo. Estos actos se realizaron de forma similar a los ataques y el uso excesivo de la fuerza que se habían empleado en diciembre de 2015 contra concentraciones en las que las fuerzas armadas habían masacrado a cientos de hombres, mujeres y niños y niñas en Zaria (estado de Kaduna) durante un enfrentamiento con miembros del Movimiento Islámico de Nigeria. (P.17)

### **CONFLICTOS ARMADOS**

La población civil sufrió graves abusos y violaciones de derechos humanos en los conflictos armados de África, especialmente en Camerún, Chad, Malí, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Somalia, Sudán y Sudán del Sur. La violencia sexual y de género fue generalizada, y se reclutó a menores como niños y niñas soldados. (P.20)

### **PERSONAS EN MOVIMIENTO**

Camerún, Chad, Malí, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Somalia, Sudán y principales desencadenantes de la crisis mundial de refugiados y del desplazamiento interno de personas dentro de las fronteras. Millones de mujeres, hombres, niños y niñas siguieron sin poder regresar a sus casas o se vieron obligados a huir hacia peligros desconocidos y futuros inciertos a causa de nuevas amenazas. (P.21)

### **IMPUNIDAD Y AUSENCIA DE GARANTÍAS DE JUSTICIA**

En Nigeria hubo indicios convincentes de violaciones sistemáticas y generalizadas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos por las fuerzas armadas que dieron lugar a la muerte bajo custodia militar de más de 7.000 jóvenes y niños nigerianos y a la ejecución extrajudicial de más de 1.200 personas. Sin embargo, el gobierno no adoptó ninguna medida para investigar esas denuncias. Nadie respondió ante la justicia, y las violaciones de derechos humanos continuaron. (P.22)

### **DISCRIMINACIÓN Y MARGINACIÓN**

Con frecuencia, las mujeres y las niñas fueron objeto de discriminación, marginación y abusos, en muchos casos a causa de tradiciones y normas culturales, y de discriminación institucionalizada por leyes injustas. También se las sometió a violencia sexual y violaciones en conflictos y países que acogían a un gran número de personas desplazadas y refugiadas.

Según la información recibida, el nivel de violencia por motivos de género contra las mujeres y las niñas fue elevado en muchos países, entre ellos Madagascar, Namibia y Sierra Leona.



En Sierra Leona, el gobierno siguió prohibiendo a las niñas embarazadas asistir a las escuelas de educación general y presentarse a pruebas académicas. El presidente también rehusó sancionar un proyecto de ley que legalizaba el aborto en algunas situaciones, pese a que el Parlamento lo había aprobado dos veces y Sierra Leona tenía una elevada tasa de mortalidad materna. El país rechazó las recomendaciones de la ONU de prohibir por ley la mutilación genital femenina.

En Burkina Faso, el matrimonio precoz y forzado arrebatava la infancia a miles de niñas de tan sólo 13 años, a las que, por otro lado, el coste de los métodos anticonceptivos y otros obstáculos les impedían decidir si tener hijos y cuándo tenerlos. Sin embargo, (P.23) tras una intensa campaña de la sociedad civil, el gobierno anunció que revisaría la ley para elevar a 18 años la edad legal para contraer matrimonio.

En Malawi, una oleada sin precedentes de ataques violentos contra personas con albinismo puso de manifiesto el fracaso sistémico de la función policial. Personas particulares y bandas delictivas cometieron secuestros, homicidios y saqueos de tumbas para conseguir partes del cuerpo que creían que tenían propiedades mágicas. Las mujeres y los niños y niñas con albinismo estaban especialmente expuestos a sufrir homicidios, en ocasiones a manos de sus propios familiares.

La falta de rendición de cuentas de las empresas fue también otro factor que propició graves violaciones de los derechos de los niños y niñas. En República Democrática del Congo, los mineros artesanales –incluidos miles de niños y niñas– extraían cobalto en condiciones peligrosas. El cobalto se utilizaba para alimentar aparatos electrónicos como teléfonos móviles y ordenadores portátiles, pero las principales marcas electrónicas –entre ellas Apple, Samsung y Sony– no llevaban a cabo comprobaciones básicas para garantizar que en sus productos no se usaba cobalto extraído por mano de obra infantil. (P.24)

## **PERSPECTIVA REGIONAL: AMÉRICA**

La violencia de género, muy extendida, seguía siendo uno de los fracasos más deplorables de los Estados en las Américas. En octubre, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe reveló que en la (P.26) región eran asesinadas diariamente 12 mujeres y niñas por motivos de género (una mayoría de esos crímenes quedaban impunes. Según el Departamento de Estado de Estados Unidos, una de cada 5 mujeres sufría agresión sexual durante sus años universitarios en ese país, aunque sólo uno de cada 10 casos se denunciaba ante las autoridades.

En febrero, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el virus de Zika constituía una emergencia de salud pública, tras detectar su “explosiva” propagación en la región. El temor de que la transmisión materno infantil del virus estuviera relacionada con la microcefalia en recién nacidos –y la posible transmisión sexual del virus– pusieron de manifiesto los obstáculos que limitaban la realización efectiva de la salud sexual y reproductiva y de los derechos vinculados a ésta en la región. (P.28)

## **PERSONAS REFUGIADAS, MIGRANTES Y APÁTRIDAS**

Cientos de miles de personas viajaban a través de México, bien para pedir asilo allí, bien para continuar su viaje hacia Estados Unidos. Muchas eran recludas en duras condiciones o se enfrentaban a homicidio, secuestro o extorsión por parte de bandas delictivas que a menudo actuaban en connivencia con las autoridades. Los abusos contra los derechos humanos afectaban de forma particular a un gran número de niños, niñas y adolescentes no acompañados; las mujeres y las niñas corrían grave peligro de sufrir violencia sexual y trata de personas.

A lo largo de 2016, decenas de niños y niñas no acompañados y de personas que viajaban con sus familias fueron aprehendidos en Estados Unidos al tratar de cruzar la frontera sur. Se mantuvo recludas a familias durante meses, muchas de ellas sin acceso adecuado a atención médica ni a asistencia letrada. (P.30)

En otros países de la región, las personas migrantes y sus familias sufrían discriminación, exclusión y malos tratos generalizados. En Bahamas, los malos tratos hacia las personas migrantes indocumentadas de países como Haití y Cuba fueron moneda corriente. La República Dominicana expulsó a miles de personas de ascendencia haitiana –entre





ellas, personas con nacionalidad dominicana por nacimiento que, al ser expulsadas, se convirtieron en apátridas- sin respetar en muchos casos el derecho y las normas internacionales sobre expulsiones. A su llegada a Haití, muchas personas se asentaron en campamentos improvisados, donde vivían en condiciones terribles. (P.31)

## **DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS**

Fueron pocos los avances de los Estados para atajar la violencia contra mujeres y niñas; por ejemplo, no se las protegía de las violaciones y feminicidios, y los responsables tampoco rendían cuentas. Hubo denuncias de violencia de género en Brasil, Canadá, El Salvador, Estados Unidos, Jamaica, Nicaragua, República Dominicana y Venezuela, entre otros países.

Las numerosas violaciones de los derechos sexuales y reproductivos repercutían considerablemente en la salud de las mujeres y las niñas. En las Américas se concentraba el mayor número de países que prohibían totalmente el aborto. En algunos de ellos se encarcelaba a las mujeres simplemente por ser sospechosas de haberse sometido a un aborto, a veces tras haber sufrido un aborto espontáneo.

En Nicaragua, las mujeres que vivían en la pobreza continuaron siendo las principales víctimas de mortalidad materna, y el índice los más altos de la región. Además, las mujeres estaban sometidas a una de las legislaciones sobre el aborto más duras del mundo, pues estaba prohibido en todas las circunstancias, incluso cuando era imprescindible para salvar la vida de la mujer. En República Dominicana se postergó nuevamente una reforma del Código Penal destinada a despenalizar el aborto en determinados casos. En Chile siguió debatiéndose una reforma legislativa que proponía la despenalización del aborto. (P. 33)

## **DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Entre los avances positivos cabe citar el inicio de una investigación de ámbito nacional sobre mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas anunciado por el gobierno canadiense. (P. 34)

## **PERSPECTIVA REGIONAL: ASIA Y OCEANÍA**

A medida que el espacio de la sociedad civil se reducía en muchos Estados, crecía la discriminación en diversos países y contextos, en particular la que afectaba a las minorías raciales y étnicas, a las mujeres y a las niñas. (P. 36)

En Pakistán, el número de personas ejecutadas desde 2014, año en que se levantó la moratoria sobre las ejecuciones, ascendía a más de 400. En contra de lo dispuesto por las normas internacionales, algunas de estas personas eran menores de edad en el momento del delito, mientras que otras tenían discapacidad mental o habían sido condenadas en juicios sin las debidas garantías. (P. 37)

### **ASIA MERIDIONAL**

#### **DISCRIMINACIÓN**

Se multiplicaron las noticias sobre delitos violentos y actos de violencia sexual contra mujeres y niñas cuyos autores quedaron impunes, y las mujeres de comunidades marginadas sufrían una discriminación sistémica. (P.43)

### **SUDESTE ASIÁTICO Y OCEANÍA**

#### **PERSONAS EN MOVIMIENTO**

Las autoridades indonesias recurrieron a burdas tácticas intimidatorias en Aceh, poniendo incluso en peligro la vida de un grupo de más de 40 solicitantes de asilo tamiles de Sri Lanka -entre ellos una mujer en avanzado estado de gestación y nueve menores de edad-, al efectuar disparos de advertencia y amenazar con devolverlos al mar, contraviniendo el derecho internacional. (P.45)

#### **DISCRIMINACIÓN**

Decenas de miles de personas pertenecientes a la minoría rohingya de Myanmar huyeron del norte del estado de Rajine ante los ataques de las fuerzas de seguridad en represalia por el asalto perpetrado en octubre contra tres puestos fronterizos y en el que murieron nueve agentes de policía. Las fuerzas de seguridad, a las órdenes del ejército,



dispararon incendiaron centenares de casas, efectuando detenciones arbitrarias, y violando a mujeres y niñas. Por las noches se impuso el toque de queda, y se prohibió acceder a la zona a los organismos de ayuda humanitaria. Esta respuesta equivalía a un castigo colectivo contra toda la comunidad rohingya del norte del estado de Rajine, y podría ser constitutiva de crímenes de lesa humanidad. Numerosas personas de etnia rohingya que lograron llegar a Bangladesh como refugiados y solicitantes de asilo, y que necesitaban desesperadamente ayuda humanitaria, fueron rechazadas y devueltas a Myanmar.

En Papúa Nueva Guinea la violencia contra las mujeres estaba muy extendida, y las trabajadoras sexuales eran golpeadas, violadas, detenidas arbitrariamente y asesinadas, sin posibilidad de recurrir a la justicia. Esta falta de protección adecuada se debía, sobre todo, a las leyes que penalizaban el trabajo sexual, al estigma que éste entrañaba y a las normas sociales y culturales.

El Comité de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño, ambos de la ONU, criticaron a Nueva Zelanda por el elevado número de personas encarceladas, los altos índices de pobreza infantil y de violencia intrafamiliar existentes entre la población maorí (indígena). La violencia sexual y física contra las mujeres y las niñas también seguía muy extendida, aunque el problema había sido ampliamente reconocido y se habían tomado medidas para resolverlo. (P.45)

## **PERSPECTIVA REGIONAL: EUROPA Y ASIA CENTRAL**

### **PERSONAS EN MOVIMIENTO**

El afán por externalizar la gestión europea de la migración fue acompañado de medidas para restringir el acceso al asilo y los beneficios asociados a él en el ámbito nacional. La tendencia se observó sobre todo en los otrora generosos países nórdicos: Finlandia, Suecia, Dinamarca y Noruega aprobaron reformas regresivas de su legislación sobre asilo; en el caso de política sobre refugiados más estricta de como Alemania, restringieron o demoraron el acceso de las personas refugiadas a la reagrupación familiar. (P. 48)

### **DISCRIMINACIÓN**

Las comunidades romaníes continuaron sufriendo discriminación generalizada en toda Europa en el acceso a la vivienda, la educación, la asistencia médica y el empleo, y siguieron expuestas a sufrir desalojos forzosos, no sólo en toda Europa central, sino también en Francia e Italia. Los tribunales mostraron una tendencia creciente a fallar a favor de comunidades desalojadas, pero sus decisiones no redundaron en mejoras para ellas salvo en casos muy excepcionales. Se observaron avances positivos en la República Checa, donde, con el impulso de los procedimientos de infracción de la UE, varias reformas dirigidas a reducir el número desproporcionado de romaníes en las escuelas especiales entraron en vigor con el inicio del curso escolar, en septiembre.

El avance en relación con los derechos de las mujeres fue también desigual. La violencia contra las mujeres seguía siendo generalizada, a pesar de la adopción de medidas legislativas de protección cada vez más sólidas. Bulgaria, la República Checa y Letonia firmaron el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), y Rumania y Bélgica lo ratificaron. En cambio, el gobierno de Polonia, de manera claramente regresiva, anunció su intención de retirarse del Convenio pese a que sólo había pasado un año de su ratificación y se calculaba que hasta un millón de mujeres eran víctimas de violencia cada año en el país. El partido gobernante restringió también los derechos sexuales y reproductivos. Tras una huelga general de mujeres celebrada el 3 de octubre, el Parlamento polaco rechazó un proyecto de ley que proponía la prohibición casi absoluta del aborto y la imposición de sanciones a las mujeres y niñas que se sometieran a un aborto, así como a cualquier persona que las animara o ayudara a hacerlo. En Irlanda ganaron impulso los llamamientos en favor de la derogación de la restrictiva legislación sobre el aborto, mientras que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU pidió al país que lo despenalizara. En Malta, el aborto continuó penalizado en todas las circunstancias. (P. 52)



## **PERSPECTIVA REGIONAL: ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA**

### **CONFLICTOS ARMADOS**

Las consecuencias humanas de más de cinco años de conflicto en Siria fueron, lisa y llanamente, incalculables. No había ninguna fórmula clara o evidente que sirviera para evaluar la escala y dimensiones reales del sufrimiento causado a la población siria: las personas muertas y heridas, la devastación y el desarraigo de familias y medios de subsistencia, o la destrucción de viviendas, bienes, lugares históricos y religiosos, y símbolos culturales. Sólo las estadísticas en bruto del número de personas muertas o desplazadas y las imágenes de la destrucción en ciudades como Alepo brindaban alguna indicación de la enormidad de la escala e intensidad de la crisis. Al concluir el año, el conflicto había causado la muerte de más de 300.000 personas y el desplazamiento forzado de más de 11 millones, de las que 6,6 millones estaban desplazadas internamente y 4,8 habían huido a otros países en busca de refugio. Todas las fuerzas implicadas en el conflicto continuaron cometiendo crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional humanitario, menospreciando de forma flagrante la obligación de todas las partes de proteger a la población civil. (P. 55)

Mientras tanto, la coalición militar de fuerzas de Estados árabes dirigida por Arabia Saudí para restablecer el gobierno yemení reconocido internacionalmente llevó a cabo una despiadada campaña de bombardeos aéreos contra zonas controladas o disputadas por los huzíes y sus aliados, matando e hiriendo a miles de civiles. Muchos de los ataques fueron indiscriminados o desproporcionados; otros fueron, al parecer, lanzados directamente contra civiles y bienes civiles, como escuelas y mercados. Los bombardeos aéreos alcanzaron hospitales en reiteradas ocasiones. Algunos de los ataques de la coalición constituyeron crímenes de guerra. La ONU informó de que, al concluir el año, más de 2 millones de niños y niñas de Yemen sufrían malnutrición aguda y 18,8 millones de personas necesitaban asistencia humanitaria o protección. (P. 56)

En las zonas que controlaba, el Estado Islámico siguió cometiendo homicidios a modo de ejecución de personas que se oponían a él o que presuntamente colaboraban con las fuerzas gubernamentales. Sus combatientes castigaron a personas acusadas de infringir sus códigos indumentarios y de conducta; realizaron secuestros; recurrieron a la tortura y a la flagelación y otros castigos crueles; sometieron a mujeres y niñas yazidíes a violencia sexual, incluida esclavitud sexual, y adoctrinaron y reclutaron a niños, en especial cautivos yazidíes, y los usaron en los combates. A medida que avanzaban las fuerzas gubernamentales, las fuerzas del Estado Islámico impedían que la población civil huyera de las zonas de conflicto, utilizándola como escudos humanos y disparando contra quienes trataban de huir y castigando a sus familias. En otras zonas, como la capital, Bagdad, cometieron atentados suicidas con explosivos y otros ataques letales indiscriminados o dirigidos deliberadamente contra civiles en mercados concurridos, santuarios chiíes y otros espacios públicos, matando e hiriendo a cientos de personas.

Los años de luchas internas en Libia, al igual que en otros países inmersos en conflictos armados, tuvieron un impacto devastador en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, al restringir gravemente el acceso a alimentos, electricidad, atención médica, educación y otros servicios. (P. 57)

### **PERSONAS REFUGIADAS, INTERNAMENTE DESPLAZADAS Y MIGRANTES**

En Libia, las personas extranjeras que entraban o permanecían en el país de manera irregular, incluidas las solicitantes de asilo y refugiadas, así como las migrantes, procedentes en su mayoría del África subsahariana, sufrían una dura represión. Miles de ellas fueron detenidas en puestos de control y redadas y encarceladas indefinidamente en condiciones abusivas tanto en centros de detención del gobierno como en otros controlados por las milicias. Otras sufrieron secuestros, perpetrados para pedir rescate o con fines de explotación y violencia sexual por traficantes y contrabandistas de personas. Estos y otros factores de presión empujaron a decenas de miles de personas a buscar refugio en otros lugares, a menudo pagando a delincuentes dedicados al contrabando de personas para arriesgar la vida en frágiles y atestadas (P. 60) embarcaciones que partían de las costas de Turquía, Libia y otros países en un intento, a menudo vano, de cruzar el mar Mediterráneo. Miles de ellas llegaron a Europa, donde afrontaban un futuro incierto; miles



más, niños y niñas incluidos, se ahogaron. (P.61)

## **DERECHOS DE LAS MUJERES**

En toda la región se negaba a las mujeres y las niñas la igualdad con los hombres en la legislación y en la práctica, y se las sometía a violencia de género, incluidos violencia sexual y homicidios por “honor”. Las normas sobre la “tutela” masculina limitaban la libertad de circulación de las mujeres.

Prevalcían leyes de familia que discriminaban a las mujeres en relación con el matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos e hijas y la herencia, y en muchos países la legislación no protegía a las mujeres de la violencia sexual e incluso la facilitaba –por ejemplo, al no penalizar el matrimonio precoz y forzado ni la violación conyugal y al permitir que los violadores eludieran el enjuiciamiento casándose con su víctima-.

En Bahrein y Jordania las autoridades tomaron medidas durante el año para limitar esta disposición sobre los violadores o eliminarla del Código Penal, y en Marruecos y Túnez sendos anteproyectos de ley para combatir la violencia contra las mujeres parecían avanzar hacia la promulgación, lo que constituía otro cambio positivo. Sin embargo, en otros Estados, las leyes seguían prescribiendo penas leves para los delitos de violencia contra las mujeres, incluido el asesinato, si los perpetradores los cometían las mujeres susceptibles de enjuiciamiento criminal por denunciar una violación; estas leyes perpetuaban condiciones que facilitaban y ocultaban niveles potencialmente altos de violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito familiar. (P.61)

Las condiciones para las mujeres y las niñas fueron especialmente peligrosas en las zonas de conflicto armado, donde soportaron asedios, bombardeos aéreos y otros ataques (P.61) tanto de las fuerzas gubernamentales como de las de oposición. Muchas quedaron aún más expuestas a sufrir abusos, como la trata de personas, debido a la muerte o la desaparición de sus esposos u otros familiares varones. En las zonas de Irak y Siria controladas por las fuerzas del Estado Islámico, éstas continuaron manteniendo en cautividad a miles de mujeres y niñas yazidíes, a las que sometían a violencia tanto de las fuerzas gubernamentales como de las de oposición.

## **DERECHOS DE LAS MINORÍAS**

Las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y de otros tipos siguieron sufriendo represión en varios países, agravada por una creciente polarización política que era tanto causa como efecto de los conflictos armados imperantes en la región. En Arabia Saudí, las autoridades continuaron reprimiendo a la minoría chií, con medidas como detener y encarcelar a activistas pertenecientes a ella y ejecutar a un destacado clérigo chií. En Irán, las autoridades encarcelaron a decenas de activistas pacíficos de minorías étnicas y mantuvieron una serie de restricciones discriminatorias que negaban a los miembros de las minorías religiosas la igualdad en el acceso al empleo, la educación y los cargos públicos y en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales. En Egipto, cristianos coptos, musulmanes chiíes y bahaíes seguían sufriendo discriminación en la legislación y en la práctica, y una nueva ley restringió la construcción y reparación de iglesias. En Kuwait, las autoridades continuaron privando de la nacionalidad a más de 100.000 bidun residentes desde hacía mucho tiempo en el país, que siguieron siendo apátridas y sin tener acceso a diversos servicios públicos.



## SEGUNDA PARTE: PAÍSES

### AFGANISTÁN

La intensificación del conflicto se tradujo en violaciones y abusos generalizados contra los derechos humanos. A causa de la violencia, miles de civiles perdieron la vida, sufrieron lesiones o tuvieron que desplazarse, y la constante inseguridad limitó su acceso a la educación, la salud y otros servicios. Aunque la mayoría de las víctimas civiles fueron responsabilidad de grupos armados insurgentes, las fuerzas progubernamentales también mataron e hirieron a civiles. Tanto las fuerzas contrarias al gobierno como las progubernamentales siguieron utilizando a niños y niñas como combatientes. Millones de refugiados y refugiadas afganos vivían fuera del país, muchas veces en pésimas condiciones. Persistía la violencia contra las mujeres y las niñas y, según las noticias recibidas, aumentó el número de mujeres a las que los grupos armados castigaron en público, ejecutándolas o flagelándolas. Tanto los agentes estatales como los no estatales siguieron amenazando a los defensores y defensoras de los derechos humanos y obstaculizando su trabajo, y hubo actos de violencia y censura contra periodistas. El gobierno siguió consumando ejecuciones, a menudo tras juicios injustos.

#### Conflicto armado

El 18 de febrero, hombres vestidos con el uniforme del ejército nacional afgano entraron en una clínica de Tangi Saidan (localidad de la provincia de Wardak, controlada por los talibanes) y, según palabras de la organización de ayuda sueca que dirigía la clínica, golpearon al personal y mataron a dos pacientes y a un cuidador de 15 años. La OTAN abrió una investigación sobre los hechos, pero al concluir el año no se habían dado a conocer novedades.

#### Abusos cometidos por grupos armados

El 3 de febrero, los talibanes mataron a tiros a un niño de 10 años que se dirigía a la escuela en Tirin Kot (sur de la provincia de Uruzgan). Al parecer le dispararon porque, previamente, había luchado contra los talibanes junto a su tío, ex jefe talibán, que había cambiado de bando y se había convertido en uno de los mandos de la policía local. (P. 67)

El 11 de octubre, el Estado Islámico lanzó un ataque coordinado contra una multitud de fieles congregados para conmemorar la Ashura en una mezquita chií de Kabul. Los agresores utilizaron material explosivo y, según informes, tras irrumpir en la mezquita, tomaron como rehenes a cientos de fieles. A consecuencia de los disparos murieron al menos 18



personas y más de 40 resultaron heridas, entre ellas mujeres y niños.

### **Violencia contra mujeres y niñas**

La judicatura afgana afirmó que había registrado más de 3.700 casos de violencia contra las mujeres y las niñas en los primeros ocho meses de 2016. La Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán también informó de miles de actos de violencia –entre ellos, palizas, homicidios y ataques con ácido– perpetrados por todo el país contra mujeres y niñas durante la primera mitad del año.

En julio, el esposo y los suegros de una niña de 14 años embarazada, la quemaron viva para castigar a su padre por fugarse con una prima del marido. La niña murió cinco días más tarde en un hospital de Kabul.

Hubo ataques de grupos armados a mujeres que trabajaban de cara al público, incluidas agentes de policía. Asimismo, en las zonas bajo su control, restringieron la libertad de circulación de las mujeres y las niñas, limitando su acceso a la educación y a la atención médica. (P. 68)

### **Personas internamente desplazadas**

En abril de 2016 se calculaba que el número de personas internamente desplazadas ascendía a 1,4 millones. Muchas de ellas seguían viviendo en condiciones de miseria, sin acceso a condiciones adecuadas de vivienda, alimentación, agua, atención a la salud, educación u oportunidades de trabajo. (P.69)

### **ALBANIA**

Las comunidades romaní y egipcia continuaban viviendo en precarias condiciones de alojamiento y corrían peligro de sufrir desalojos forzosos. Más de 20.000 personas albanesas solicitaron asilo en la UE.

### **Derecho a la vivienda: desalojos forzosos**

En junio, las autoridades municipales de Tirana amenazaron con desalojar por la (P. 70) fuerza a más de 80 familias, en su mayoría romaníes y egipcianas, que vivían en la zona de Bregu i Lumit, ya que ésta corría peligro de verse inundada por el río Tirana. Las autoridades no notificaron debidamente el desalojo ni celebraron un verdadero proceso de consulta, y tampoco proporcionaron alojamiento alternativo. A raíz de la intervención de activistas del derecho a la vivienda y del defensor del Pueblo de Albania, los desalojos se suspendieron temporalmente al final de septiembre. Como parte de un “plan de intervención” propuesto por el alcalde de Tirana, se ofrecieron a las familias opciones sobre su desalojo y reasentamiento. Al final del año seguía sin estar claro si todas las familias tendrían acceso al reasentamiento y si las alternativas ofrecidas eran adecuadas y sostenibles.

### **Tortura y otros malos tratos**

#### **Centros penitenciarios**

En marzo, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura expuso sus motivos de preocupación respecto a las condiciones de reclusión en Albania. El Comité documentó numerosos informes de personas detenidas, incluidos menores de edad, sobre malos tratos sufridos a manos de agentes de policía, que en algunos casos constituían tortura. Asimismo señaló que las condiciones de reclusión seguían siendo deficientes en varios lugares del país, y señaló también la ausencia de avances en la asistencia médica, las actividades y el tratamiento especializado que se ofrecían a los reclusos.

#### **Derechos de la infancia**

En mayo, la tortura y otros malos tratos contra menores de edad –incluidos abusos sexuales contra niñas– en un orfanato de la localidad de Shkodra causaron indignación en todo el país cuando el fiscal del distrito reveló el alcance de los abusos. Cinco personas, entre ellas el ex director del orfanato, fueron detenidas. (P. 71)

### **ALEMANIA**

Las autoridades hicieron esfuerzos considerables para alojar al gran número de solicitantes de asilo que habían llegado en 2015 y tramitar sus solicitudes. Sin (P.71) embargo, el gobierno adoptó también varias leyes para restringir los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo, incluido el derecho a la reagrupación familiar. El número de ataques racistas y xenófobos contra albergues para solicitantes de asilo siguió siendo alto, y las autoridades no



adoptaron estrategias eficaces para impedirlos.

La concesión de protección subsidiaria garantizaba menos derechos que el reconocimiento de la condición de refugiado, incluso con respecto a la reagrupación familiar.

En marzo entraron en vigor nuevas reformas de la legislación sobre asilo. El derecho a la reagrupación familiar de las personas a quienes se hubiera concedido protección subsidiaria fue suspendido hasta marzo de 2018. (P. 72)

## **ANGOLA**

### **Derecho a la vivienda: desalojos forzosos**

En su examen de Angola de 2016, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó preocupación por la persistencia de los desalojos forzosos, incluso de asentamientos informales y en el marco de proyectos de desarrollo urbanístico, sin las debidas garantías procesales y sin proporcionar vivienda alternativa ni indemnización adecuada a las personas y los (P. 76) grupos afectados. Se reasentó a comunidades en viviendas improvisadas, sin acceso adecuado a servicios básicos como el agua, la electricidad, el saneamiento, la atención de la salud y la educación.

El 6 de agosto, un agente de la policía militar mató por disparos a Rufino Antônio, de 14 años, que estaba delante de su vivienda para tratar de impedir su demolición. La policía militar había sido desplegada ese día en la zona para controlar una manifestación contra la demolición de casas en Zango II, municipio de Viana (Luanda), en el contexto de un proyecto de desarrollo urbanístico. Al terminar el año no se había puesto a los presuntos autores del homicidio a disposición de la justicia. (P. 77)

## **ARABIA SAUDÍ**

En octubre, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU instó al gobierno a que detuviera de inmediato la ejecución de las personas condenadas a muerte por delitos presuntamente cometidos cuando eran menores de 18 años, pusiera en libertad de inmediato a todos los menores condenados a muerte en juicios injustos y conmutara las penas de los demás, y prohibiera la pena de muerte a personas menores de 18 años en el momento de su presunto delito.

### **Conflicto armado de Yemen**

A lo largo del año, la coalición militar dirigida por Arabia Saudí que apoyaba al gobierno yemení reconocido internacionalmente continuó bombardeando en Yemen zonas controladas o disputadas por las fuerzas huzíes y sus aliados, matando e hiriendo a miles de civiles. Algunos ataques fueron indiscriminados, desproporcionados o dirigidos deliberadamente contra la población civil y bienes de carácter civil, como escuelas, hospitales, mercados y mezquitas.

En junio, el secretario general de la ONU eliminó a Arabia Saudí de una lista de Estados y grupos armados responsables de violaciones graves de los derechos de la infancia durante los conflictos después de que el gobierno saudí amenazara con reducir su apoyo económico a programas clave de la ONU. (P. 78)

### **Derechos de las mujeres**

Las mujeres y las niñas continuaban estando discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos. Las mujeres seguían estando jurídicamente subordinadas a los hombres y en situación de inferioridad a ellos en lo relativo al matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos e hijas y la herencia, y no tenían acceso a la educación superior, al empleo remunerado y a los viajes al extranjero sin la aprobación de su tutor varón. También seguían teniendo prohibido conducir vehículos. (P. 81)

### **Pena de muerte**

Los tribunales continuaban imponiendo condenas a muerte por diversos delitos, entre ellos algunos de drogas que no implicaban violencia y que, según el derecho internacional, no deben acarrear la pena de muerte. Muchas personas fueron condenadas a muerte en juicios injustos por tribunales que las declararon culpables sin investigar adecuadamente sus denuncias de mediante coacción, incluida la tortura.

Entre las personas en espera de ejecución había algunas condenadas por presuntos delitos cometidos cuando eran menores de edad, como cuatro chifes condenados a muerte por participar en protestas en 2012, cuando tenían menos de 18 años. (P. 82)



## **ARGELIA**

### **Derechos de las mujeres**

El Código de Familia seguía discriminando a las mujeres en asuntos como el matrimonio, el divorcio, la tutela y custodia de los hijos e hijas y la herencia. Las mujeres y las niñas continuaban sin recibir protección adecuada frente a la violencia de género, ya que no existía una ley integral en esa materia. El Código Penal seguía prohibiendo la violación sin definirla y sin reconocer expresamente como delito la violación conyugal, y permitía que los hombres que violasen a niñas menores de 18 años eludieran el procesamiento casándose con la víctima. Además, el Código continuaba penalizando el aborto. (P. 84)

## **ARGENTINA**

Las mujeres y las niñas tenían dificultades para acceder a un aborto legal; la criminalización de los derechos sexuales y reproductivos se intensificó.

### **Derechos sexuales y reproductivos**

El Comité de Derechos Humanos de la ONU pidió a Argentina que liberalizara su legislación sobre el aborto a fin de garantizar que todas las mujeres y niñas tuvieran acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, y “que las barreras legales, el ejercicio de objeción de conciencia por parte de los trabajadores de la salud y la falta de protocolos médicos no obligaran a las mujeres a recurrir al aborto clandestino que ponía su vida y su salud en riesgo”.

En julio, una niña de 12 años de la comunidad indígena wichí fue violada por un grupo de hombres no indígenas. A consecuencia de la violación, la niña quedó embarazada, y fue obligada a seguir adelante con el embarazo a pesar de que sus padres habían denunciado la violación. En su 31 semana de gestación le permitieron someterse a una cesárea sólo porque su embarazo era inviable. (P. 86)

### **Derechos de las personas refugiadas y migrantes**

Durante la Cumbre de Líderes sobre Refugiados celebrada en septiembre en Nueva York, Argentina se comprometió a recibir a 3.000 personas refugiadas sirias, dando prioridad a familias con hijos. Al concluir el año seguían sin concretarse los detalles del programa de reasentamiento. (P. 86)

## **AUSTRALIA**

El sistema de justicia seguía sin proteger a las personas indígenas, en particular a los niños y niñas, y había elevadas tasas de encarcelación e informes de abusos y muertes bajo custodia.

### **Derechos de los pueblos indígenas**

Los menores indígenas tenían 24 veces más probabilidades de ser detenidos que los no indígenas. Pese a que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU recomendaba que la mayoría de edad penal se estableciera internacionalmente en los 12 años, en Australia estaba fijada en los 10. Salvo en Tasmania, en todos los estados había detenidos niños y niñas de 10 u 11 años, de los cuales cerca del 75% eran indígenas.

En el estado de Queensland se juzgaba a adolescentes de 17 años como si fueran adultos y se los encarcelaba junto a ellos, en contravención del artículo 37.c de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño. En noviembre, el gobierno de este (P. 89) estado aprobó legislación para cambiar esa situación. En diciembre, el Tribunal de Apelación de Victoria resolvió que la detención de menores de edad en una cárcel para adultos era ilegal y ordenó que se los trasladara a un correccional de menores. El gobierno de Victoria, en lugar de trasladarlos, cambió oficialmente parte del nombre de la cárcel por el de centro de menores.

Se filtraron imágenes de vídeo de abusos y otros malos tratos infligidos a menores de edad detenidos en el Territorio del Norte, y hubo noticias de abusos similares en Queensland. Los hechos dieron lugar al anuncio de la creación de una Comisión Real encargada de investigar la detención de jóvenes en el Territorio del Norte, así como de una revisión independiente en Queensland.

### **Seguridad y medidas antiterroristas**

Se presentaron y aprobaron nuevas propuestas legislativas en materia de lucha contra el terrorismo. Entre las



# AMNISTÍA INTERNACIONAL



propuestas aprobadas figuraba una orden de mantenimiento en detención que permitía prolongar la reclusión una vez cumplida la condena. Los cambios legislativos permitieron que se aplicaran órdenes de control a menores ya desde los 14 años de edad (anteriormente la edad mínima eran los 16 años). (P. 90)

## **AUSTRIA**

### **Derechos de las personas refugiadas y migrantes**

En abril, el Parlamento aprobó una reforma de la Ley de Asilo que otorgaba atribuciones al gobierno para declarar una situación de amenaza para la seguridad y el orden públicos si entraba en el país un gran número de solicitantes de asilo. La reforma también limitaba gravemente las posibilidades de conseguir la reagrupación familiar para las personas refugiadas y beneficiarias de protección subsidiaria. (P.91)

## **AZERBAIYÁN**

### **Conflicto armado**

En abril se registraron enfrentamientos armados durante cuatro días entre las fuerzas gubernamentales y las fuerzas de la autoproclamada República de Nagorno Karabaj. Azerbaiyán informó de la muerte de 6 civiles y 31 militares; por su parte, el Ministerio de Defensa armenio informó de la muerte de 93 personas en su bando, 4 de ellas civiles. Ambos bandos se acusaron mutuamente de minimizar el número de víctimas militares y exagerar el de víctimas civiles en sus comunicaciones. Según los informes recibidos, ambos bandos dirigieron ataques contra escuelas y otros bienes civiles. (P.94)

## **BAHAMAS**

### **Novedades jurídicas, constitucionales e institucionales**

El 7 de junio, mediante referéndum, el pueblo bahameño votó “no” a la inclusión en la legislación de Bahamas de la igualdad de género en materia de ciudadanía. Las reformas propuestas –respaldadas por el gobierno –habrían reforzado la protección contra la discriminación por motivos de género.

El resultado mantenía la desigualdad en la legislación bahameña de manera que las mujeres y los hombres no transmitían la nacionalidad a sus hijos y cónyuges del mismo modo. El resultado ponía en peligro los derechos de las familias asociados a la ciudadanía. En particular, corrían riesgo de ser separadas las familias con miembros de diversas nacionalidades y los niños y las niñas nacidos en el extranjero de padres bahameños. (P. 95)

## **BANGLADESH**

### **Chittagong Hill Tracts**

Las mujeres y las niñas de la región sufrían diversas formas de discriminación y violencia, y podían ser violadas y asesinadas por el hecho de ser mujeres, por su identidad indígena o por su situación socioeconómica. Las víctimas de la violencia de género seguían privadas de justicia debido a las presiones que se ejercían para que estos actos se resolvieran al margen de los tribunales, a la falta de jueces y a los retrasos burocráticos.

### **Violencia contra mujeres y niñas**

En marzo, Bélgica ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul). En junio, las autoridades aprobaron un nuevo marco normativo con carácter vinculante en el que abordar la violencia intrafamiliar y de género se señalaba como una prioridad para las autoridades policiales y el ministerio fiscal.

En mayo, el Instituto Nacional de Criminalística y Criminología afirmó que el 70% de los casos documentados de violencia intrafamiliar no habían dado lugar a un procesamiento y que la política actual de la Fiscalía no había demostrado su eficacia para reducir el número de reincidentes. (P. 103)

## **BENÍN**

### **Derechos de la infancia**

En febrero, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU publicó sus observaciones finales sobre Benín, en las que expresaba su preocupación por el infanticidio de niños y niñas nacidos con discapacidad y la persistencia de prácticas



tradicionales nocivas tales como el aumento de la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado y precoz. El Comité destacó el alto índice de niñas que morían a causa de abortos ilegales, y pidió que se garantizara el derecho de las niñas a la educación, a la información y al acceso a productos anticonceptivos de calidad. (P. 104)

## **BOLIVIA**

### **Derechos sexuales y reproductivos**

En agosto, el Ministerio de Salud y la Universidad de San Andrés lanzaron el primer Observatorio de Mortalidad Materna y Neonatal para controlar y reducir los elevados índices de mortalidad materna e infantil en el país. Asimismo, el Ministerio de Salud anunció la elaboración de un proyecto de ley para garantizar el acceso oportuno a la planificación familiar. (P. 107)

## **BOSNIA Y HERZEGOVINA**

### **Discriminación**

La exclusión social y la discriminación, en especial de las personas romaníes y de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, seguía siendo generalizada. Aunque se redujo el número de romaníes sin documentos de identidad y mejoró ligeramente su acceso a la vivienda, seguían encontrando barreras sistémicas en el acceso a la educación, la atención médica y el empleo. La Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Romaní y su correspondiente Plan de Acción finalizaron en 2016 sin haber cumplido muchos de sus objetivos. El Consejo de Ministros reasignó parte de los fondos inicialmente destinados a respaldar la aplicación del Plan.

## **BOTSUANA**

### **Derechos de las mujeres**

Se informó de casos de abusos sexuales contra mujeres y niñas. Un concejal de la ciudad de Sebina fue acusado de abusar sexualmente de una niña de 16 años y de dejarla embarazada. No se pudo abrir una (P. 110) causa contra él por corrupción de menores porque el Código Penal definía este concepto como el acto sexual realizado con una persona menor de 16 años. No se tuvo noticia de que el partido político del concejal, el Partido Democrático de Botsuana, hubiera tomado ninguna medida disciplinaria. (P. 111)

## **BRASIL**

La policía continuó haciendo un uso excesivo e innecesario de la fuerza, especialmente en el contexto de protestas. Las personas jóvenes y los varones negros blanco desproporcionado de la violencia a manos de agentes encargados de hacer cumplir la ley. Los defensores y defensoras, aquellos que defendían los derechos medioambientales y los derechos a la tierra, fueron víctimas de agresiones. La violencia contra las mujeres y niñas seguía siendo generalizada. Se intensificaron las violaciones de derechos humanos y la discriminación contra las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes.

### **Información general**

El nuevo gobierno anunció diversas medidas y propuestas que podrían tener repercusiones en los derechos humanos, como una reforma constitucional (PEC 241/55) que impondría un techo de gasto público durante los próximos 20 años y que afectaría negativamente a las inversiones en (P. 111) educación, salud y otros ámbitos. La enmienda fue aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado, y fue fuertemente criticada por el relator especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos.

En el Congreso, estaban pendientes de debate varias propuestas que afectarían a los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas, la infancia y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). (P. 112)

### **Seguridad pública**

#### **Juegos Olímpicos de 2016**

Durante el relevo de la antorcha olímpica por el país, la policía respondió con fuerza excesiva e innecesaria a manifestaciones pacíficas celebradas en Angra dos Reis y Duque de Caxias, ambos en el estado de Río de Janeiro. Se emplearon indiscriminadamente balas de goma, granadas paralizantes y gas lacrimógeno contra manifestantes pacíficos



y transeúntes, entre los que había niños y niñas.

El 5 de agosto, día de la ceremonia de inauguración de los juegos, se celebró cerca del estadio de Maracanã, en la ciudad de Río de Janeiro, una protesta contra el impacto negativo de los Juegos Olímpicos. La policía la reprimió haciendo un uso innecesario de la fuerza y empleó gas lacrimógeno para dispersar a los manifestantes en una plaza en la que había niños jugando.

El 12 de agosto, también cerca del estadio de Maracanã, la Policía Militar hizo un uso innecesario y excesivo de la fuerza para reprimir duramente una protesta encabezada principalmente por estudiantes. En torno a 50 manifestantes fueron detenidos y uno resultó herido; la mayoría eran menores de 18 años. Al terminar el año, algunos de los detenidos estaban siendo investigados por infracciones establecidas en el Estatuto del Aficionado al Fútbol (Estatuto do Torcedor), que tipificaba como delito alterar el orden o provocar la violencia en un radio de 5 km de unas instalaciones deportivas.

### **Homicidios ilegítimos**

La mayoría de los homicidios cometidos por policías quedaban impunes. Nadie había rendido cuentas por el homicidio ilegítimo de un niño de dos años, cometido 20 años atrás (en 1996), durante una operación de la Policía Militar en la favela de Acari, en la ciudad de Río de Janeiro. El delito prescribió el 15 de abril. (P.113)

### **Desapariciones forzadas**

En abril, las investigaciones policiales declararon a 23 agentes de la Policía Militar sospechosos de la desaparición forzada de Davi Fiuza, de 16 años, en la ciudad de Salvador, estado de Bahía, en octubre de 2014. Sin embargo, el caso no llegó al Ministerio Público y ninguno de los acusados había sido juzgado al concluir 2016.

### **Libertad de reunión**

El año estuvo marcado por una serie de protestas mayoritariamente pacíficas en todo el país por cuestiones como el proceso de destitución, la reforma educativa, la violencia contra las mujeres, las repercusiones negativas de los Juegos Olímpicos de 2016 y la reducción del gasto público en salud y educación. La respuesta policial fue con frecuencia violenta, lo que desembocaba en un uso innecesario y excesivo de la fuerza.

Hasta un millar de escuelas públicas en todo el país fueron ocupadas pacíficamente por estudiantes que se oponían a la reforma educativa y a los recortes propuestos por el gobierno. En junio, la policía de Río de Janeiro hizo un uso innecesario y excesivo de la fuerza para disolver una manifestación pacífica de estudiantes ante la sede de la Secretaría de Educación. (P. 114)

### **Derechos de los pueblos indígenas**

Peligraba gravemente la supervivencia de la comunidad guaraní-kaiowá de Apika en el estado de Mato Grosso do Sul. En julio, esta comunidad fue desalojada a la fuerza de sus tierras ancestrales. A pesar de que había recibido notificación del desalojo, no había sido consultada ni se había dado opciones de reubicación. Las familias de Apika quedaron viviendo en los márgenes de una autopista, con acceso limitado a agua y alimentos. (P. 115)

### **Personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes**

Las personas migrantes y solicitantes de asilo denunciaron sufrir discriminación de manera habitual cuando intentaban acceder a servicios públicos tales como la atención a la salud y la educación. A lo largo de 2016, fueron expulsadas del estado de Roraima, en numerosos casos sin poder acceder al debido proceso de reubicación.

### **Violencia contra mujeres y niñas**

En mayo, el gobierno federal provisional disolvió el Ministerio de Asuntos de la Mujer, Igualdad Racial y Derechos Humanos y lo redujo a un departamento del Ministerio de Justicia, lo que causó una importante disminución de los recursos y programas dedicados a proteger los derechos de las mujeres y de las niñas.

Durante el año, varios estudios mostraron que la violencia mortal contra las mujeres había aumentado un 24% durante el decenio anterior y confirmaron que Brasil era uno de los peores países de Latinoamérica para las niñas, sobre todo debido a los niveles extremadamente altos de violencia de género y de embarazos adolescentes, y a los reducidos índices de finalización de la educación secundaria.

# AMNISTÍA INTERNACIONAL



Las violaciones colectivas de una niña el 21 de mayo y una mujer el 17 de octubre en el estado de Río de Janeiro atrajeron la atención de todo el país, y confirmaron además que el estado no respetaba, protegía ni hacía realidad los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Entre enero y noviembre se denunciaron 4.298 casos de violación en el estado de Río de Janeiro, 1.389 de ellos en la capital.

En el año 2016 se cumplió también el décimo aniversario de la entrada en vigor de la legislación contra la violencia en el ámbito familiar. El gobierno no aplicaba la ley con rigor a pesar de que la violencia intrafamiliar y la impunidad por esos delitos seguían siendo generalizadas.

## **Derechos de la infancia**

En agosto, un adolescente murió y otros seis resultaron gravemente heridos en el incendio de un centro de detención de menores en la ciudad de Río de Janeiro. En septiembre, un adolescente hospitalizado tras el incidente murió a causa de las heridas sufridas. Durante el año, la cifra de personas recluidas en centros de detención de menores en Río de Janeiro aumentó un 48%, lo que agravaba la ya crítica situación de hacinamiento, las malas condiciones de vida y la tortura y otros malos tratos.

Aunque la Cámara de Representantes había aprobado en 2015 una propuesta de reforma constitucional que reduciría de 18 a 16 años la edad a la que los menores podían ser juzgados como adultos, ésta seguía debatiéndose en el Senado a finales de año. (P. 116)

## **BRUNÉI DARUSSALAM**

En febrero, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, instó al gobierno a anular las reformas del Código Penal que impusieran la pena de muerte y castigos corporales a menores de edad, y a elevar la edad mínima para contraer matrimonio. (P. 117)

## **BULGARIA**

### **Niños y niñas**

Persistía la práctica de detener ilegítimamente a menores no acompañados. Para eludir la prohibición de llevar a cabo estas detenciones, las autoridades migratorias asignaban de forma arbitraria a los menores a personas adultas no emparentadas con ellos.

Los centros de acogida no estaban preparados para alojar a menores no acompañados. Habitualmente, las autoridades no facilitaban un acceso adecuado a asistencia letrada, servicios de traducción, atención médica y educación, asistencia psicosocial y un entorno seguro y protegido. Ante la falta de centros destinados específicamente a niños y niñas, muchos menores no acompañados eran recluidos junto a adultos y sin una supervisión profesional adecuada, lo que los dejaba expuestos a sufrir abusos sexuales, al consumo de drogas y al tráfico de personas. (P. 118)

### **Discriminación**

#### **Romaníes**

Persistían la exclusión social y la discriminación generalizada de la población romaní. El Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, expresó preocupación por las persistentes carencias en el acceso de los niños y niñas romaníes a la educación, a la atención médica y a viviendas adecuadas. La población romaní seguía teniendo una presencia desproporcionada en las escuelas mentales y los centros de detención para menores. Las autoridades continuaban efectuando desalojos forzosos sin proporcionar viviendas alternativas adecuadas, dejando sin hogar a numerosas familias. (P. 119)

## **BURKINA FASO**

Las tasas de mortalidad materna y de matrimonios forzados y a edad temprana seguían siendo elevadas, aunque el gobierno comenzó a abordar estas cuestiones.

El Comité recomendó que Burkina Faso revisara su legislación sobre la prevención y el castigo de la violencia contra las mujeres y las niñas y que ofreciera más apoyo a las supervivientes.

### **Derechos sexuales y reproductivos**

# AMNISTÍA INTERNACIONAL



Sólo el 16% de las mujeres de Burkina Faso utilizaban un método anticonceptivo moderno, y casi el 30% de las niñas y jóvenes de entre 15 y 19 años de las zonas rurales estaban embarazadas o ya habían tenido un bebé. Algunas mujeres y niñas declaraban que no sabían que las relaciones sexuales podían dar lugar a embarazos. Muchas afirmaban que el coste de los anticonceptivos impedía su uso o les impedía utilizarlos de manera habitual. Estos factores provocaban embarazos no deseados y de alto riesgo, que a veces daban lugar a abortos clandestinos y peligrosos. (P. 120).

## **Matrimonio precoz y forzado**

Burkina Faso tenía una de las tasas de matrimonios forzados y a edad temprana más altas del mundo. Las mujeres y las niñas afirmaban que estaban obligadas a casarse como consecuencia de la violencia, la coacción y la presión vinculada al dinero y a los bienes que recibían sus familias como parte del matrimonio. En la región del Sahel, más de la mitad de las niñas de entre 15 y 17 años estaban casadas. (P.121). Las autoridades aprobaron una estrategia nacional para poner fin al matrimonio precoz en 2025. El plan definía como “niño o niña” a las personas menores de 18 años, y consideraba que el término “matrimonio” incluía todas las formas de unión entre un hombre y una mujer, ya fueran celebradas por un funcionario público o por un líder tradicional o religioso. Sin embargo, persistía una profunda preocupación por el marco jurídico y las deficiencias en la aplicación de la ley. (P. 122).

## **BURUNDI**

### **Violencia contra mujeres y niñas**

Aumentó la violencia contra las mujeres y las niñas. En noviembre, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó preocupación por el aumento de la grave violencia sexual y de género contra mujeres y niñas por parte de la policía, las fuerzas armadas e Imbonerakure.

### **Libertad de expresión**

Se reprimió la libertad de expresión en todos los niveles de la sociedad. Cientos de estudiantes de enseñanza secundaria fueron expulsados temporalmente por garabatear una fotografía del presidente que figuraba en sus libros de texto.

En junio, decenas de estudiantes fueron detenidos y acusados de insultar al presidente en las provincias de Muramvya, Cankuzo y Rumonge, entre otros lugares. (P. 124).

### **Derechos de las mujeres**

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó preocupación por las elevadas tasas de abandono escolar de niñas en la enseñanza secundaria, el limitado acceso de las mujeres a atención de la salud básica y a servicios de salud sexual y reproductiva, la persistencia de la penalización del aborto y el hecho de que el 45% de las mujeres encarceladas cumplieran condena por aborto e infanticidio. También señaló la falta de protección de las trabajadoras domésticas contra la explotación y los abusos sexuales, y el hecho de que no estuviera prohibido el trabajo infantil. (P. 125).

## **CAMERÚN**

### **Abusos cometidos por grupos armados: Boko Haram**

Boko Haram cometió crímenes de derecho internacional y abusos contra los derechos humanos, tales como atentados suicidas con explosivos en zonas civiles, ejecuciones sumarias, tortura, toma de rehenes, secuestros, reclutamiento de niños y niñas soldados, saqueos y destrucción de bienes públicos, privados y religiosos. Durante el año, el grupo perpetró al menos 150 ataques, entre ellos 22 atentados suicidas con explosivos, y mató al menos a 260 civiles. Los crímenes formaban parte de un ataque sistemático a la población civil en toda la cuenca del lago Chad.

Boko Haram lanzó ataques deliberados contra civiles en mercados, mezquitas (P.129), iglesias, escuelas y estaciones de autobús. Sólo en enero, al menos nueve atentados suicidas causaron la muerte de 60 civiles.

El 10 de febrero, en la ciudad de Nguéchéwé, a 60 km de Maroua, dos mujeres perpetraron un atentado suicida con explosivos durante un funeral, en el que murieron al menos 9 civiles, incluido un niño, y resultaron heridas más de 40 personas.(P.130)

### **Tortura, muertes bajo custodia y desapariciones forzadas**

# AMNISTÍA INTERNACIONAL



Decenas de hombres, mujeres, niños y niñas acusados de apoyar a Boko Haram fueron torturados por miembros del Batallón de Intervención Rápida (unidad de élite del ejército) en la base militar conocida como Salak, cerca de Maroua, y por agentes de la Dirección General de Investigación Externa (servicio de inteligencia) en instalaciones situadas en la capital, Yaundé. Algunos murieron a consecuencia de la tortura y otros desaparecieron. (P. 130).

## **Derecho a un nivel de vida adecuado**

Alrededor de 1,4 millones de personas de la región, en su mayoría niños y niñas, afrontaban niveles de crisis o emergencia en lo que se refiere a la inseguridad alimentaria, y 144 escuelas y 21 centros de salud se vieron obligados a cerrar debido a la inseguridad. (P.132)

## **CANADÁ**

### **Derechos de los pueblos indígenas**

En enero, el Tribunal Canadiense de Derechos Humanos resolvió que la falta sistemática de financiación de los servicios de protección de la infancia para las comunidades de las Primeras Naciones constituía discriminación. El gobierno aceptó el fallo, pero no puso fin a la discriminación

En octubre, tras varias huelgas de hambre y otras protestas, el gobierno de la provincia de Terranova y Labrador convino en adoptar medidas para reducir los riesgos que la represa Muskrat Falls entrañaba para la salud y la cultura de los inuits.

En noviembre, el gobierno de la Columbia Británica reconoció la necesidad de abordar el impacto del sector de los recursos en la seguridad de las mujeres y niñas indígenas

### **Derechos de las mujeres**

En marzo, el gobierno se comprometió a promover la salud sexual y reproductiva y los derechos de las mujeres y las niñas a través de su programa de desarrollo internacional.

En septiembre se puso en marcha la investigación nacional sobre las mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas.

Su mandato no incluía explícitamente actuaciones ni medidas policiales para abordar la ausencia de investigaciones adecuadas en el pasado. En noviembre, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de la ONU, pidió a Canadá que se asegurara de que la investigación nacional investigara el papel de las actuaciones policiales.

### **Seguridad y medidas antiterroristas**

En febrero se aprobó legislación para revocar las enmiendas introducidas en 2014 en la Ley de Ciudadanía que permitían privar de la nacionalidad canadiense a las personas con doble nacionalidad condenadas por terrorismo y otros delitos.

También en febrero, el gobierno retiró un recurso de apelación contra la decisión de 2015 que concedió la libertad bajo fianza a Omar Khadr, un ciudadano canadiense que había sido internado a los 15 años de edad en el centro de detención estadounidense de la bahía de Guantánamo, Cuba, donde permaneció recluso 10 años hasta su transferencia a una prisión canadiense en 2012 (P.133)

## **CHAD**

### **Uso excesivo de la fuerza**

En febrero y marzo, las fuerzas de seguridad dispersaron de modo violento varias manifestaciones pacíficas organizadas en todo el país con el fin de pedir justicia para Zouhroua Ibrahim, estudiante de 16 años violada el 8 de febrero, presuntamente por cinco jóvenes con vínculos con las autoridades y las fuerzas de seguridad. El 15 de febrero, la policía mató a un estudiante de 17 años durante una manifestación pacífica en Yamena, y el 22 de febrero un estudiante de 15 años murió por disparos de las fuerzas de seguridad y al menos otras cinco personas resultaron heridas en la ciudad de Faya Largeau.

### **Derechos sexuales y reproductivos**

En diciembre, la Asamblea Nacional aprobó una reforma del Código Penal que levaba de 16 a 18 años la edad legal para



contraer matrimonio en el caso de las niñas (P. 137)

## **CHILE**

### **Policía y fuerzas de seguridad**

Se siguieron recibiendo denuncias de uso innecesario o excesivo de la fuerza por parte de la policía, sobre todo en el contexto de las protestas públicas.

Entre las víctimas figuraban menores de edad, mujeres, periodistas y trabajadores y trabajadoras del Instituto Nacional de Derechos Humanos que actuaban como observadores.

En enero, el Instituto Nacional de Derechos Humanos interpuso una querrela cuyo objetivo era presionar para que los tribunales ordinarios siguieran investigando la desaparición forzada de José Huenante, de 16 años, visto por última vez en septiembre de 2005 cuando era detenido por la policía.

A raíz de la querrela, un tribunal militar también reabrió una investigación. No obstante, al concluir el año, la suerte y el paradero de José Huenante no se habían aclarado y ninguna de las dos investigaciones había determinado los hechos del caso ni identificado a los responsables. (P.138)

## **CHINA**

### **Derechos culturales**

En agosto, el gobierno provincial anunció un proyecto a gran escala que consistía en el envío de 1.900 docentes uigures a escuelas de toda China continental, para acompañar a estudiantes uigures que vivieran en internados en zonas de mayoría han.

Además, el gobierno se comprometió a incrementar la cifra de docentes, hasta llegar a 7.200 antes de 2020. (P.145)

## **CHIPRE**

### **Derecho a un nivel de vida adecuado**

En marzo, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa expresó su preocupación por los efectos negativos que la crisis económica y las medidas adoptadas en el contexto del programa europeo de ajuste económico tenían para los grupos sociales vulnerables, como los niños y niñas, las mujeres y las familias migrantes. (P. 147).

## **COLOMBIA**

### **Violencia contra mujeres y niñas**

Se siguieron denunciando delitos de violencia sexual cometidos por todas las partes en el conflicto. Hasta el 1 de diciembre, la Unidad de Víctimas había registrado, desde 1985, más de 17.500 víctimas de delitos contra la integridad sexual relacionados con el conflicto. (P. 152)

## **COSTA DE MARFIL**

### **Abusos cometidos por grupos armados**

En marzo, unos hombres armados atacaron tres hoteles de playa en Grand Bassam, causando la muerte de 19 personas, una de ellas menor de edad. El atentado fue reivindicado por Al Murabitun, grupo armado con base en el norte de Malí y afín a Al Qaeda en el Magreb Islámico. (P.160)

## **CROACIA**

### **Discriminación**

La discriminación de la comunidad romaní y otras minorías étnicas seguía siendo generalizada. El marco legislativo para la prevención de la discriminación proporcionaba protección legal suficiente, pero estaba gravemente infrutilizado. (P.161)

### **Romaníes**

A pesar de los esfuerzos de las autoridades para mejorar su integración, la población romaní seguía encontrando importantes obstáculos para acceder de manera efectiva a la educación, la salud, la vivienda y el empleo.

El ACNUR registró a 2.800 romaníes sin residencia permanente ni temporal que corrían riesgo de convertirse en apátridas.



Las personas romaníes tenían dificultades para conseguir documentos de identidad, lo que limitaba su acceso a los servicios públicos. (P. 162)

## **DINAMARCA**

### **Personas refugiadas y solicitantes de asilo**

En enero, el Parlamento reformó la Ley de Extranjería para introducir restricciones del derecho a la reagrupación familiar. Hubo personas reconocidas como beneficiarias del estatuto de protección subsidiaria que tuvieron que esperar tres años para poder solicitar la reagrupación familiar. En octubre, cuatro personas de Siria a las que se había concedido protección emprendieron acciones legales contra el gobierno, basadas en que la reforma vulneraba su derecho a la vida familiar.

En agosto, el Comité de Derechos Humanos de la ONU criticó la reforma y expresó su preocupación por un nuevo proyecto de enmienda a la Ley que introducía la posibilidad de confiscar sus bienes a los solicitantes de asilo para contribuir a sufragar el costo de su acogida (P. 164)

## **ECUADOR**

El Comité de Derechos Humanos de la ONU recomendó incrementar los esfuerzos para poner fin a la discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), y abordar la violencia contra las mujeres y la violencia sexual en las escuelas. (P. 166)

## **EGIPTO**

### **Desapariciones forzadas**

La Agencia de Seguridad Nacional secuestró a cientos de personas sin que mediara orden judicial y las recluyó en régimen de incomunicación durante periodos prolongados, sin supervisión judicial y sin acceso a familiares ni a asistencia letrada. Las autoridades siguieron negando este tipo de desapariciones.

El 12 de enero, la Agencia de Seguridad Nacional detuvo a Aser Mohamed, de 14 años, y lo sometió a desaparición forzada durante 34 días. El niño dijo después que los interrogadores de la Agencia lo habían obligado mediante tortura a “confesar” cargos de “terrorismo” y que un fiscal lo había amenazado con seguir torturándolo si se retractaba de su “confesión”. Al terminar el año su juicio estaba en curso. (P. 170).

### **Derechos de las mujeres**

Las mujeres continuaban sin recibir protección adecuada contra la violencia sexual y de género, y seguían estando discriminadas por motivos de género en la legislación y en la práctica, especialmente en aplicación de las leyes sobre la condición jurídica de las personas que regulaban el divorcio.

Se tuvo noticia de que, el 29 de mayo, una niña de 17 años murió de una hemorragia tras haber sido sometida a mutilación genital femenina en un hospital privado de la gobernación de Suez. Fueron procesadas por cargos de causar lesiones letales y mutilación genital femenina cuatro personas, entre ellas la madre de la niña y personal médico.

El 25 de septiembre, el presidente Al Sisi firmó una ley que aumentaba a entre 5 y 15 años la pena de entre 3 meses y 2 años de prisión prevista para las personas que realizaran una mutilación genital femenina, castigando también a quienes obligaran a las niñas a someterse a la intervención. (P. 171).

## **EL SALVADOR**

### **Información general**

Los niveles de violencia y otro tipo de delitos principalmente consecuencia de la actividad de las bandas delictivas (denominadas maras o pandillas) — seguían asolando el país: durante la primera mitad del año se denunciaron 3.438 homicidios, frente a los 3.335 del mismo periodo de 2015. La prensa también informó sobre la violencia sexual contra mujeres y niñas a manos de miembros de las maras. (P. 172).

### **Derechos de las personas migrantes**

Muchas de las personas que intentaban salir del país huían de los efectos del aumento del control de zonas del país por parte de las maras y del impacto que esta situación tenía sobre los derechos de la población local a la vida, la integridad





física, la educación y la libertad de circulación. (P. 173).

## **EMIRATOS ÁRABES UNIDOS**

### **Derechos de las mujeres**

Continuaba la discriminación de las mujeres en la ley y en la práctica, sobre todo en relación con el matrimonio y el divorcio, la herencia y la custodia de los hijos e hijas. Las mujeres carecían de protección adecuada frente a la violencia sexual y la violencia en el ámbito familiar. (P. 176)

Los decretos no se aplicaban a las personas que trabajaban en el servicio doméstico, en su mayoría mujeres procedentes de Asia y África, que quedaban expresamente excluidas de la protección de la legislación laboral y especialmente expuestas a sufrir explotación y abusos graves, como trabajo forzoso y trata de personas. (P. 177)

## **ERITREA**

### **Información general**

El cambio de moneda afectó al sustento de las familias.

### **Trabajo forzoso: el servicio nacional**

Aunque la ley fijaba la edad mínima de reclutamiento en 18 años, en la práctica se seguía sometiendo a niños y niñas a instrucción militar con el requisito de que debían cursar el mismo de enseñanza secundaria en el campamento de instrucción del servicio nacional de Sawa. Todas esas personas soportaban duras condiciones de vida, eran sometidas a una disciplina de carácter militar y recibían adiestramiento en el manejo de armas. El 48% de las 14.000 personas que terminaron la educación del campamento en julio eran mujeres que sufrían tratos especialmente duros, como esclavitud sexual, tortura y otros abusos. (P. 177).

### **Libertad de circulación**

El derecho a salir del país estaba restringido.

Las autoridades seguían prohibiendo viajar al extranjero a la población de entre 5 y 50 años y sometían a detención arbitraria a cualquiera que intentara cruzar las fronteras. Se mantenía la política de “disparar a matar” a cualquier persona que escapara de la detención e intentara cruzar a Etiopía. A los niños y niñas en edad próxima al reclutamiento que eran detenidos al intentar salir del país se les enviaba al campamento de instrucción del servicio nacional de Sawa. (P. 178)

## **ESLOVAQUIA**

Persistió la discriminación contra la comunidad romaní y apenas se avanzó en la tarea de hacer efectivo el derecho a la educación del alumnado romaní. Seguía en curso el procedimiento abierto por la Comisión Europea contra Eslovaquia por infracción de la directiva sobre igualdad racial.

En abril fue anulada la absolución de 10 agentes de policía acusados de someter a malos tratos a seis niños romaníes en una comisaría de policía de Košice en 2009, tras un recurso interpuesto por la Fiscalía, y la causa se remitió de nuevo al Tribunal de Distrito.

### **Derecho a la educación**

En enero entró en vigor una reforma de la Ley Escolar que prohibía matricular en escuelas “especiales” a niños y niñas de entornos sociales desfavorecidos basándose únicamente en sus circunstancias socio económicas.

A pesar de ello, seguía siendo desproporcionado el porcentaje de niños y niñas romaníes en escuelas y clases “especiales” para alumnado con “discapacidad mental leve”, y también sufrían segregación étnica en las escuelas y clases de educación general.

A pesar de seguir en curso el procedimiento de infracción abierto por la Comisión Europea contra Eslovaquia en 2015 por incumplimiento de la prohibición de la discriminación contenida en la directiva sobre igualdad racial de la UE en relación con el acceso de la comunidad romaní a la educación, no hubo señales de que el gobierno hubiera adoptado medidas efectivas para prevenir el problema o abordarlo.

Así lo subrayaron tanto la Comisión Europea, en su evaluación anual de los planes de integración de la comunidad romaní, como el Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño.



El 6 de octubre, el Tribunal de Distrito de Bratislava desestimó una causa de interés público iniciada en 2015 por el Centro por los Derechos Humanos y Civiles contra el Ministerio de educación y el ayuntamiento de Stará Ľubovňa por la segregación del alumnado romaní en una escuela de primaria.

El Centro presentó un recurso contra la decisión; la causa seguía pendiente al finalizar el año. (P.180)

## **ESLOVENIA**

### **Personas refugiadas y solicitantes de asilo**

Antes del cierre de la ruta de los Balcanes occidentales en marzo, 99.187 personas refugiadas y migrantes entraron en Eslovenia, la inmensa mayoría de camino a Austria. Solicitaron asilo 1.308 personas, en su mayoría de nacionalidad siria, afgana e iraquí. A partir del cierre de esta ruta, las personas que entraban en Eslovenia y no solicitaban asilo eran recluidas en el Centro para Extranjeros de Postojna, incluso si eran menores de edad.

En julio, las autoridades ofrecieron alojamiento alternativo a los menores no acompañados.

Los procedimientos de asilo funcionaban con lentitud, en parte por falta de capacidad de las autoridades para tramitar las solicitudes. A lo largo del año, más de 100 solicitantes de asilo, incluidos menores no acompañados, esperaron más de seis meses a conocer la decisión en primera instancia sobre sus solicitudes. (P. 181)

### **Romaníes**

La comunidad romaní seguía sufriendo en su mayoría discriminación y exclusión social. Muchos de sus miembros vivían en asentamientos segregados, sin un alojamiento adecuado ni seguridad de tenencia y sin acceso a agua, electricidad, saneamiento y transporte público. (P. 182)

## **ESPAÑA**

### **Discriminación: salud de las personas migrantes**

El Tribunal Constitucional declaró que la legislación aprobada en 2012, que restringía el acceso de las personas migrantes en situación administrativa irregular a la asistencia médica gratuita, incluida la atención primaria, era constitucional. En virtud de esta reforma se había retirado la tarjeta sanitaria a 748.835 migrantes, lo que suprimía o limitaba gravemente su acceso al sistema de salud y, en algunas situaciones, había puesto sus vidas en peligro.

Las mujeres sufrían especialmente sus efectos, pues se encontraban con barreras para acceder a la información relativa a la salud sexual y reproductiva y a los servicios relacionados con ella.

### **Derecho a la vivienda**

Según datos del Consejo General del Poder Judicial, hasta septiembre de 2016 había habido 19.714 desalojos por ejecución de hipoteca, y 25.688 por impago de alquiler. Sin embargo, no hubo datos oficiales que reflejaran el número de personas afectadas por las ejecuciones hipotecarias en España, ni datos desglosados por sexo o edad, lo que impidió adoptar medidas para proteger a las personas más vulnerables. (P. 185)

## **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

### **Seguridad y medidas antiterroristas**

En agosto, el Comité de la ONU contra la Tortura afirmó que no se había aplicado su recomendación de poner fin a las detenciones indefinidas sin cargos ni juicio, que constituían por sí mismas una violación de la Convención de la ONU contra la Tortura.

Omar Khadr —que en 2010 se había declarado culpable de los cargos formulados contra él en virtud de la Ley de Comisiones Militares por su conducta en Afganistán en 2002, cuando tenía 15 años, y que en 2012 había sido transferido a su país natal (Canadá) — pidió la recusación de uno de los jueces del Tribunal de Revisión de las Comisiones Militares por falta de imparcialidad.

La Corte de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia rechazó la solicitud tras determinar una vez más que el pronunciamiento sobre la recusación debía esperar a la decisión sobre el recurso final de apelación.

Durante el año, el recurso de apelación de Omar Khadr ante el Tribunal de Revisión de las Comisiones Militares contra su sentencia condenatoria, que entre otras alegaciones incluía que se había declarado culpable de delitos que no

# AMNISTÍA INTERNACIONAL



constituían crímenes de guerra enjuiciables ante comisión militar, se mantuvo en suspenso a la espera del fallo de la Corte de Apelaciones sobre el caso del detenido de Guantánamo Ali Hamza Suliman al Bahlul, que cumplía una condena a cadena perpetua impuesta en 2008 en virtud de la Ley de Comisiones Militares de 2006. (P. 187).

## **Derechos de las personas refugiadas y migrantes**

Durante el año se detuvo a más de 42.000 menores de edad no acompañados y a 56.000 personas que componían unidades familiares al cruzar la frontera sur de manera irregular.

Las familias permanecían bajo custodia durante meses —algunas durante más de un año— mientras se tramitaba su petición de permanecer en Estados Unidos. Muchas estaban recluidas en centros sin acceso adecuado a atención médica ni asistencia letrada.

## **Pena de muerte**

En abril fue puesto en libertad, tras pasar 42 años recluido en una prisión de Luisiana, Gary Tyler, afroamericano que había sido condenado inicialmente a muerte por el homicidio por disparos de un niño blanco de 13 años en 1974, durante unos disturbios relacionados con la integración escolar.

Gary Tyler, que tenía 16 años en el momento de los hechos, fue declarado culpable y condenado a muerte por un jurado compuesto exclusivamente por blancos. Su condena a muerte fue anulada después de que la Corte Suprema de Estados Unidos resolviera en 1976 que el estatuto de pena de muerte preceptiva de Luisiana era inconstitucional, y su condena a cadena perpetua fue revocada después de que, en 2012, la Corte prohibiera la cadena perpetua obligatoria sin posibilidad de libertad condicional para los delitos cometidos por menores de 18 años. La fiscalía aceptó anular la condena por asesinato y permitió que se declarara culpable de homicidio involuntario; Gary Tyler fue condenado a la pena máxima de 21 años de prisión, menos de la mitad del tiempo de cárcel que ya había cumplido. (P. 191).

## **ESTONIA**

### **Discriminación: minorías étnicas**

A fecha de diciembre, 79.597 personas residentes en Estonia (casi el 6% de la población) seguían siendo apátridas. En su inmensa mayoría eran de habla rusa.

El 1 de enero entraron en vigor las reformas a la Ley de Ciudadanía que permitían a los descendientes de progenitores apátridas adquirir automáticamente la nacionalidad estonia al nacer, sin que el padre o la madre tuvieran que solicitarlo, como se exigía antes.

Permitían también que las personas nacidas en Estonia conservaran la nacionalidad de otros países hasta cumplir los 18 años.

Los niños y niñas apátridas de menos de 15 años de edad residentes en Estonia a fecha de 1 de enero de 2016, y cuyos progenitores llevaran al menos cinco años viviendo en el país, también adquirirían la nacionalidad estonia.

Las reformas no eran aplicables a niños y niñas de entre 16 y 18 años de edad ni a los nacidos fuera del país de progenitores apátridas residentes en Estonia.

La población romaní continuo sufriendo discriminación en el disfrute de una serie de derechos económicos y sociales: por ejemplo, desigualdad en el acceso a la educación, a la asistencia médica y a una vivienda adecuada. (P. 191).

## **ETIOPÍA**

### **Secuestro de niños y niñas**

Las autoridades no protegieron adecuadamente a la población del estado regional de Gambella frente a los reiterados ataques de miembros armados del grupo étnico murle, radicados en el vecino Sudán del Sur, durante los cuales cientos de niños y niñas fueron secuestrados.

En febrero y marzo, los combatientes murle secuestraron a un total de 26 menores de edad anuwa.

En uno de los incidentes, la noche del 15 de abril, atacaron 13 poblados nuer en los distritos de Jikaw y Lare, en Gambella, mataron a 208 personas y secuestraron a 59 niños y niñas.

Las fuerzas armadas etíopes habían rescatado hasta junio a 91 menores de edad secuestrados. (P.194).



## **FEDERACIÓN RUSA**

### **Conflicto armado: Siria**

En colaboración con el gobierno sirio, Rusia levó a cabo en Siria ataques indiscriminados ataques directos contra civiles y bienes de carácter civil (incluidas zonas residenciales, instalaciones médicas y convoyes de ayuda humanitaria), que causaron miles de muertos heridos entre la población civil. (P. 198).

## **FILIPINAS**

### **Pena de muerte**

En julio, diputados del partido en el poder presentaron proyectos de ley que tenían por objeto re instaurar la pena de muerte para numerosos delitos. De ser aprobados, la pena capital abolida se aplicaría a delitos como los de violación, incendio provocado, tráfico de drogas y posesión de pequeñas cantidades de drogas.

Estos proyectos de ley provocaron indignación entre las organizaciones de derechos humanos, que consideraban que violarían el derecho internacional de los derechos humanos y no frenarían la delincuencia.

También se presentaron proyectos de ley que proponían establecer en nueve años la edad de responsabilidad penal. (P.200).

## **FINLANDIA**

### **Personas refugiadas y solicitantes de asilo**

La reagrupación familiar quedó limitada a quienes tenían ingresos asegurados, y el umbral de ingresos establecido era injustificadamente elevado. Otras restricciones administrativas y dificultades prácticas del procedimiento de solicitud mermaban la capacidad de las personas refugiadas y otros receptores de protección internacional —como los menores de edad no acompañados— para disfrutar de su derecho a la vida familiar.

Las autoridades continuaron deteniendo a menores no acompañados y a familias con hijos por su situación migratoria. No había límite de tiempo para la detención de las familias con hijos. (P. 201).

### **Derechos de lesbianas, gays, sexuales, transgénero e intersexuales**

De acuerdo con la Ley sobre el Reconocimiento legal del Género de las Personas transexuales (Ley Trans), las personas transgénero podían conseguir el reconocimiento legal de su identidad de género si accedían a ser esterilizadas, tenían diagnosticado un trastorno mental y eran mayores de 18 años.

En abril, el Comité Consultivo Nacional obre Ética Asistencial Médica y Social expresó su preocupación por que se sometiera a menores de edad intersexuales a intervenciones médicas innecesarias sin su pleno consentimiento informado. (P. 202).

### **Violencia contra mujeres y niñas**

Los servicios destinados a las mujeres que habían sufrido violencia seguían sin ser adecuados y sin disponer de medios suficientes; además, variaban considerablemente de unos municipios a otros. El número de refugios y su accesibilidad para las mujeres con discapacidad eran limitados. No se habían habilitado servicios adecuados de atención sin cita previa ni de apoyo a largo plazo para sobrevivientes de violencia, ni tampoco se había creado una red nacional coordinada de servicios de apoyo a sobrevivientes de violencia sexual.

La definición de la violación del Código Penal no incorporaba la falta de consentimiento. Seguía haciéndose amplio uso de la mediación en los casos de violencia en la pareja.

En septiembre, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud elaboró un segundo proyecto de decreto para crear un organismo encargado de coordinar el trabajo sobre violencia contra las mujeres. (P. 202).

## **FIJI**

### **Reducción del riesgo de catástrofes y cambio climático**

Las devastadoras consecuencias del ciclón Winston pusieron en evidencia la vulnerabilidad de Fiji ante las catástrofes naturales y el cambio climático, y el considerable impacto de éstos sobre los derechos humanos. Preocupó la



discriminación observada en la distribución de la ayuda durante la catástrofe, y el hecho de que no se tuvieron en cuenta las necesidades de grupos concretos —como las mujeres, los niños y niñas y las personas con discapacidad— en las operaciones de ayuda humanitaria. Seis meses después del ciclón, un número importante de personas seguía sin hogar o en refugios temporales. (P. 203).

## **FRANCIA**

### **Derechos de las personas refugiadas y migrantes**

El 24 de octubre, las autoridades comenzaron a desalojar a las más de 6.500 personas migrantes y solicitantes de asilo que vivían en el asentamiento informal de “La jungla”, en Calais; el proceso duró varios días. Los afectados por el desalojo fueron reubicados en centros de recepción de todo el país, donde recibieron información sobre los procedimientos de concesión de asilo.

Las autoridades no consultaron debidamente a los migrantes y solicitantes de asilo ni les proporcionaron información adecuada antes del desalojo.

Organizaciones de la sociedad civil expresaron su inquietud por el proceso seguido con los aproximadamente 1.600 menores no acompañados que vivían en el asentamiento. Su situación debía ser evaluada conjuntamente por las autoridades británicas y francesas en función de su interés superior como menores y su posible traslado a Reino Unido para reunirlos con sus familias.

Las autoridades no tenían capacidad para llevar un registro de todos los menores y, al parecer, rechazaron a algunos basándose en su supuesta edad sin someterlos a una evaluación exhaustiva. El 2 de noviembre, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU expresó su preocupación por los menores que habían quedado en Calais sin alojamiento, alimentación ni servicios médicos adecuados como consecuencia de la operación de desalojo. A mediados de noviembre, unos 330 menores habían sido trasladados a Reino Unido.

Por falta de capacidad de acogida y de recursos para procesar las solicitudes de asilo en la región de París, más de 3.800 solicitantes estuvieron viviendo en condiciones degradantes y durmiendo a la intemperie en el Distrito 19 de París durante meses, hasta que las autoridades los trasladaron a centros de recepción el 3 de noviembre. (P. 204).

### **Discriminación**

Se siguió desalojando a la fuerza a personas romaníes de asentamientos informales sin consultarlas debidamente ni ofrecerles alojamiento alternativo. Según organizaciones de la sociedad civil, 4.615 personas sufrieron desalojo forzoso en los primeros seis meses del año. El 13 de julio, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU pidió a las autoridades que proporcionaran información y notificación adecuadas, así como opciones de re alojamiento, a todas las personas afectadas por un desalojo. (P. 205).

## **GAMBIA**

### **Derechos de la infancia**

En julio, Gambia aprobó una ley que prohibía el matrimonio precoz (matrimonio de personas menores de 18 años). El delito conllevaba penas de hasta 20 años de prisión para cualquier persona adulta implicada en la organización de un matrimonio precoz, incluidos el marido y los padres de la niña. Según la ONU, el 40% de las mujeres de entre 20 y 49 años de Gambia se habían casado antes de los 18 años, y el 16%, antes de cumplir 15. (P. 209).

## **GHANA**

### **Derechos de las mujeres**

El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por las disposiciones legislativas que discriminaban a las mujeres en materia de propiedad, acceso a crédito institucional y herencia. Señaló retrasos en la aprobación del proyecto de Ley sobre los Derechos de Propiedad de los Cónyuges, presentado en 2013, y formuló recomendaciones relativas a la violencia en el ámbito familiar —como la introducción de legislación adicional para contribuir a la aplicación de la Ley de Violencia Doméstica de 2007—, el reforzamiento de los servicios sociales y el aumento del número de centros de acogida para supervivientes de violencia intrafamiliar, y la mejora de la investigación y el enjuiciamientos de los casos.



## **Derechos de la infancia**

Continuó la preocupación del Comité de Derechos Humanos y de las organizaciones de la sociedad civil por la persistencia del trabajo infantil. El Comité pidió investigaciones sobre las peores formas de trabajo infantil y la mejora de las campañas de concienciación pública sobre este asunto. (P. 212).

### **GRECIA**

#### **Derecho a la educación**

En agosto, el Parlamento aprobó una disposición legislativa enfocada a la creación de clases especiales para niños y niñas en edad escolar. En octubre, unos 580 menores refugiados, solicitantes de asilo y migrantes en edad escolar empezaron a asistir a clase en la capital, Atenas, y en Tesalónica. Se tuvo noticia de algunos episodios de xenofobia, en especial de padres y madres que se negaron a admitir a los menores en las escuelas en Oreokastro y Lesbos.

#### **Tortura y otros malos tratos**

Persistían las denuncias de tortura y otros malos tratos a refugiados, solicitantes de asilo y migrantes, entre otras personas, en el momento de su detención o ya bajo custodia por motivos de inmigración.

El 27 de septiembre, en el centro de Atenas, la policía dio el alto a cinco niños sirios de entre 12 y 16 años que portaban armas de juguete para utilizarlas como atrezzo en una obra de teatro que se dirigían a representar. Los niños afirmaron que habían sido golpeados y obligados a desnudarse durante su reclusión en la comisaría de policía de Omonia. Se ordenó la apertura de una investigación criminal y otra disciplinaria sobre los hechos.

#### **Discriminación: romaníes**

En agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por la situación de los romaníes en Grecia, en especial por los obstáculos que encontraban para acceder a servicios básicos como la educación y la vivienda, así como por los controles de identidad y el acoso policial que soportaban con frecuencia. (P. 215).

### **GUATEMALA**

A principios de año, una conocida defensora de los derechos humanos recibió amenazas de muerte contra ella y contra sus hijos. (P. 217)

### **GUINEA**

#### **Derechos de las mujeres**

El Código Penal revisado tipificó como delito el matrimonio a edad temprana y el matrimonio forzado, y elevó a 18 años la edad legal para contraer matrimonio. Sin embargo, persistía la ambigüedad, ya que el Código hacía referencia al “matrimonio celebrado según la costumbre” para las personas de 16 años. Guinea tenía una de las tasas de matrimonio precoz más altas del mundo, ya que tres de cada cinco niñas se casaban antes de cumplir los 18 años, según el último estudio del Fondo de Población de la ONU. (P. 220).

### **GUINEA ECUATORIAL**

#### **Derecho a la educación**

En julio, el Ministerio de Educación dictó una orden que exigía la expulsión de las niñas embarazadas de las escuelas, justificada por la viceministra de Educación como medio para reducir los embarazos de adolescentes.

Estas medidas entraron en vigor el 19 de septiembre, al comenzar el curso escolar (P. 223)

### **HAÍTI**

#### **Personas internamente desplazadas**

El huracán Matthew afectó a 2,1 millones de personas en todo el país, entre ellas casi 900.000 niñas y niños. Ciento setenta y cinco mil personas perdieron su hogar. La situación se veía agravada por el hecho de que 55.107 personas seguían sin hogar a causa del terremoto de 2010 y, en noviembre, vivían en 31 campamentos, una cifra que apenas había disminuido desde junio de 2015.

#### **Derechos de las personas refugiadas y migrantes**



Siguieron llegando espontáneamente a Haití personas de origen haitiano desde la República Dominicana; otras habían sido deportadas por las autoridades dominicanas.

Aproximadamente 2.200 de ellas se sentaron en campos provisionales en la frontera sur de Anse-à-Pitre, donde vivían en pésimas condiciones, con acceso limitado a agua, saneamiento, atención médica y educación. A pesar del programa de reasentamiento, en funcionamiento hasta junio, decenas de familias seguían viviendo en campamentos al concluir el año. (P. 224).

## **HONDURAS**

### **Derechos de las personas refugiadas y migrantes**

La violencia generalizada en todo el país obligó a huir a muchas personas, sobre todo a mujeres, niños, niñas, jóvenes y personas LGBTI. Las personas que — en opinión de las bandas delictivas (denominadas maras) — no se sometían a la autoridad de éstas, o que habían presenciado delitos, sufrían de manera habitual hostigamiento, agresiones y extorsión; los jóvenes, en particular, eran obligados a unirse a las maras. (P. 225).

### **Derechos de las mujeres**

La violencia contra las mujeres era práctica habitual. Entre enero y junio fueron asesinadas 227 mujeres. Durante ese mismo periodo se registraron 1.498 ataques y 1.375 incidentes de violencia sexual contra mujeres. El número de denuncias de agresiones contra mujeres seguía estando muy por debajo de la realidad. El país seguía sin disponer de mecanismos específicos de recopilación y desglose de datos relativos a feminicidios. El aborto seguía penalizado en todas las circunstancias, aun cuando la vida y la salud de la mujer corrieran peligro o el embarazo fuera consecuencia de violencia sexual. La anticoncepción de emergencia seguía prohibida. (P. 226).

## **HUNGRÍA**

### **Discriminación: Romaníes**

En enero, un tribunal de Budapest, la capital, dio instrucciones al Ayuntamiento de Miskolc para que elaborara un plan de acción sobre los residentes del barrio de las “calles numeradas” que habían sido o iban a ser desalojados, romaníes en su mayoría. Sin embargo, el plan de acción sobre vivienda sólo había previsto 30 unidades habitacionales para las aproximadamente 100 familias afectadas, y no asignaba fondos adicionales para alojamiento o indemnizaciones.

En marzo, un tribunal de Eger resolvió en primera instancia que, en el condado de Heves, los niños y niñas romaníes eran segregados ilegalmente en escuelas y clases donde se impartía educación destinada a alumnado con necesidades especiales. En junio, la Comisión Europea abrió procedimientos de infracción contra Hungría por la discriminación de la comunidad romaní en la educación

### **Crímenes de odio**

Persistía la falta de uniformidad en la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de odio. En enero, el Tribunal Supremo (Curia) dictó finalmente su sentencia en la causa de los asesinatos en serie de romaníes, atacados selectivamente por su origen étnico, en 2008 y 2009. Seis personas habían sido asesinadas, entre ellas un niño de cinco años, y varias más habían resultado heridas. (P. 228).

## **INDIA**

### **Derechos de la infancia**

Según estadísticas publicadas en agosto, en 2015 las denuncias de delitos contra la infancia ascendieron en un 5% en comparación con el año anterior. En aplicación de nuevas leyes que entraron en vigor en enero, las autoridades encargadas de la justicia de menores ordenaron que, en los casos de delitos graves, se tratara como adultos a los adolescentes de entre 16 y 18 años. En junio, un tribunal de menores ordenó que se juzgara como adulto a un adolescente de 17 años que, presuntamente, se había dado a la fuga tras atropellar a una persona en Delhi. En agosto, se ordenó que se juzgara como adulto a otro adolescente de 17 años, en un presunto caso de violación, ocurrido también en Delhi.

En julio, el Parlamento reformó una ley sobre el trabajo infantil, para prohibir emplear a menores de 14 años, a no ser que



trabajaran en empresas familiares reforma permitía también a los adolescentes de entre 14 y 18 años trabajar en ocupaciones que no fueran “peligrosas”.

Numerosos activistas de derechos de la infancia se opusieron a la reforma, por considerar que fomentaría el trabajo infantil y que afectaría de forma desproporcionada a los menores de grupos marginados y a las niñas.

En agosto, el gobierno central publicó el borrador de una política de educación nacional, en la que no hacía referencia a la educación en derechos humanos. (P. 231).

### **Violencia entre comunidades religiosas y étnicas**

En agosto, una mujer de Haryana afirmó que tanto ella como su prima, de 14 años, habían sido violadas por un grupo de hombres, que las acusaron de comer carne de ternera.

### **Ejecuciones extrajudiciales**

En julio, las fuerzas de seguridad mataron a tiros a cinco personas, entre ellas un niño, en el distrito Kandhamal (estado de Odisha). Las fuerzas de seguridad afirmaron que estas muertes se habían producido durante un tiroteo, en un enfrentamiento con grupos maoístas.

### **Jammu y Cachemira**

En octubre, el gobierno, alegando razones imprecisas, ordenó el cese de la impresión y publicación de un periódico con sede en Srinagar. Cientos de personas, entre ellas menores de edad, fueron sometidas a detención administrativa. Personas no identificadas prendieron fuego a decenas de escuelas.

### **Violencia contra mujeres y niñas**

Siguieron aumentando las denuncias de delitos contra las mujeres y las niñas. Según estadísticas publicadas en agosto, en 2015 se tuvo constancia de más de 327.000 delitos perpetrados contra mujeres y niñas.

Las mujeres de comunidades marginadas continuaron sufriendo una discriminación sistémica, lo que hacía para ellas más difícil denunciar actos de violencia sexual o de otros tipos. (Pg. 234)

## **INDONESIA**

### **Policía y fuerzas de seguridad**

En agosto, en la localidad de Sugapa (regencia de Intan Jaya, provincia de Papúa) agentes de la Brigada Móvil de Policía (Brimob) mataron a tiros a Otianus Sondegau, adolescente papú que, junto con otros cuatro muchachos, había bloqueado una vía pública para pedir dinero y cigarrillos a los automóviles que pasaban. La policía intentó eliminar violentamente el bloqueo, y disparó contra los cinco adolescentes, que respondieron lanzando piedras a la policía.

### **Penas crueles, inhumanas o degradantes**

En octubre, la Cámara de Representantes ratificó el Decreto-ley (*Perppu*) Núm. 1/2016, que modificaba el artículo 81 de la Ley Núm. 23/2002 de Protección de la Infancia, y prescribía la castración química forzada como castigo adicional para los condenados por violencia sexual contra menores de 18 años. Según la reforma de la ley, se sometería al perpetrador a castración química durante un periodo de hasta dos años tras el cumplimiento de su pena de prisión. La Asociación de Médicos Indonesia declaró que se negaría a aplicar este procedimiento. (pg. 238).

## **IRAK**

Los combatientes del Estado Islámico perpetraron a modo de ejecución homicidios de personas que se oponían a ellos y de civiles que huían del territorio bajo su control; violaron y sometieron a otras torturas a personas cautivas; usaron a civiles como escudos humanos y utilizaron a niños y niñas soldados. (P.239)

### **Conflicto armado: violaciones del derecho internacional cometidas por las milicias y fuerzas gubernamentales**

Perpetraron ejecuciones extrajudiciales, otros homicidios ilegítimos y tortura; sometieron a desaparición forzada a cientos de hombres y niños, y destruyeron deliberadamente viviendas y bienes.

El 3 de junio, las milicias de las Unidades de Movilización Popular secuestraron a cerca de 1.300 hombres y niños que huían de Saqlawiya, localidad situada al norte de Faluya. El 30 de mayo fueron ejecutados extrajudicialmente al menos 12 hombres y 4 niños que huían de Al Sijir, localidad situada al norte de Faluya. El primer ministro Al Abadi creó un





comité para investigar los abusos, pero las autoridades no revelaron ningún resultado ni informaron de la apertura de actuaciones penales contra los perpetradores.

Se tuvo noticia de que las milicias de las Unidades de Movilización Popular y de Movilización Tribal, integradas por combatientes suníes, habían reclutado a niños a fin de utilizarlos para combatir contra el Estado Islámico. Las autoridades no adoptaron medidas para esclarecer el paradero y la suerte de miles de hombres y niños árabes suníes sometidos a desaparición forzada tras haber sido capturados en sus casas, en puestos de control y en campos para personas internamente desplazadas por las milicias y las fuerzas gubernamentales en años anteriores. (P.240)

### **Abusos cometidos por grupos armados**

El Estado Islámico imponía severas restricciones al uso de teléfonos y de Internet, así como a la libertad de circulación de las mujeres. También impedía a la población civil huir de las zonas que controlaba y utilizaba a civiles como escudos humanos. Sus combatientes disparaban contra quienes trataban de huir, destruían sus bienes y realizaban ataques de venganza contra los familiares que dejaban atrás. El grupo adoctrinaba y reclutaba a niños – yazidíes cautivos entre ellos- y los utilizaba en batallas y atentados suicidas. (P.241)

### **Violencia contra mujeres y niñas**

Las mujeres y las niñas estaban discriminadas en la legislación y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de género. Se calculaba que alrededor de 3.500 mujeres, niñas y niños yazidíes, a quienes el Estado Islámico había capturado en Irak, seguían en manos del grupo armado en Irak y Siria y sufrían violaciones y otras torturas, agresiones y esclavitud. Si lograban escapar o quedaban libres tras el pago de un rescate por sus familiares, no recibían suficiente apoyo psicológico ni material; en varios casos se suicidaron o intentaron suicidarse.

### **Detención y reclusión arbitrarias**

Las fuerzas de seguridad sometían a todos los varones a los que consideraban en edad de combatir (aproximadamente de entre 15 y 65 años) y que huían de los territorios controlados por el Estado Islámico a controles de seguridad en centros de detención improvisados o centros de recepción temporales, donde permanecían recluidos días o meses, a menudo en terribles condiciones. Los sospechosos de terrorismo eran transferidos a la custodia de agencias de seguridad como la Dirección contra la Delincuencia o la Dirección Antiterrorista, o al servicio general de inteligencia del Ministerio del Interior, donde estaban expuestos a sufrir tortura y otros malos tratos y se les negaba con frecuencia el contacto con sus familias y abogados. (P.241)

### **Región del Kurdistán iraquí**

Las fuerzas asayish y otros cuerpos de seguridad kurdos detuvieron a miles de personas sospechosas de terrorismo, en su mayoría hombres y niños árabes suníes, en un contexto de graves retrasos al remitirlos al poder judicial, negación de visitas de familiares durante largos periodos y otras violaciones del debido proceso. (P.243)

## **IRÁN**

Las mujeres y las niñas padecían violencia y discriminación generalizadas.

### **Escrutinio internacional**

El Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, llevó a cabo su tercer y cuarto exámenes periódicos de Irán y criticó la persistencia de las ejecuciones de personas por delitos cometidos cuando eran menores de edad y el impacto de las ejecuciones públicas en la salud mental de los niños y niñas que las presenciaban. El Comité criticó también que se siguiera discriminando a las niñas, a los niños y niñas pertenecientes a minorías religiosas y étnicas y a las lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) menores de edad, y censuró la corta edad a la que estaba establecida la responsabilidad penal, especialmente en el caso de las niñas. (P.244)

### **Penas crueles, inhumanas y degradantes**

En noviembre se cegó de ambos ojos a un hombre en Teherán como castigo por haber dejado ciega a una niña de cuatro años en junio de 2009. (P.246)

### **Discriminación: Minorías étnicas**



Las autoridades continuaban prohibiendo a las minorías étnicas el uso de su propia lengua en la educación primaria. En junio, el gobierno anunció que se iban a ofrecer cursos optativos en lengua turca y kurda en escuelas de dos provincias, Kurdistán y Azerbaiyán Occidental, aunque aún no estaba claro cómo se aplicaría esta medida. (P.248)

## **Derechos de las mujeres**

Las mujeres continuaban teniendo acceso limitado a métodos anticonceptivos modernos y asequibles, puesto que las autoridades no habían restituido el presupuesto del programa estatal de planificación familiar, recortado en 2012.

En septiembre, el líder supremo Alí Jamenei promulgó unas políticas nacionales sobre la familia que promovían el matrimonio a edad temprana, la maternidad reiterada, la reducción de los índices de divorcio y un mayor cumplimiento de los papeles “tradicionales” de la mujer como esposa y del hombre como sostén económico. Estas medidas hacían temer que las mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar sufrieran una mayor marginación y presión para que se “reconciliaran” con su maltratador y siguieran soportando relaciones conyugales abusivas.

Las mujeres y las niñas continuaban careciendo de protección adecuada contra la violencia sexual y otros tipos de violencia de género, incluido el matrimonio temprano y forzado. Las autoridades no adoptaron legislación que penalizara estos y otros abusos, como la violación conyugal y la violencia en el ámbito familiar, a pesar de que la vicepresidenta para Asuntos de la Mujer y la Familia había presionado a favor de un anteproyecto de ley que estaba pendiente desde 2012. (P.249)

## **IRLANDA**

### **Derechos sexuales y reproductivos**

En febrero, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, expresó su preocupación respecto a la legislación que sólo autorizaba el aborto cuando existiera un “riesgo real e importante” para la vida de la madre y que impedía a los médicos prestar servicios conformes a la práctica médica objetiva. El Comité recomendó a Irlanda que despenalizara el aborto en todas las circunstancias y reformara la legislación para garantizar que las menores de edad tuvieran acceso a servicios de aborto seguro y atención posterior al aborto. Asimismo observó una “grave falta de acceso a la educación sobre salud sexual y reproductiva y a los anticonceptivos de emergencia para los adolescentes”.

### **Derecho a la vivienda**

El Comité de los Derechos del Niño expresó su profunda preocupación por los informes sobre familias sin hogar que soportaban retrasos considerables en el acceso a una vivienda social y solían vivir largos periodos en alojamientos de emergencia o provisionales que eran inadecuados. (P.250)

### **Discriminación: Nómadas y Romaníes**

El Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, expresó su preocupación respecto a la discriminación estructural de los niños y niñas nómadas y romaníes en su acceso a la educación, a la salud y a un nivel de vida adecuado, entre otras cosas.

### **Derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo**

El Comité de los Derechos del Niño de la ONU señaló deficiencias en los servicios de protección infantil, falta de acceso a la educación, y alimentación y ropa inadecuadas, entre otros motivos de preocupación. (P.251)

## **ISRAEL Y LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS**

Las fuerzas israelíes cometieron homicidios ilegítimos de palestinos y palestinas civiles, entre ellos niños y niñas, en Israel y en los Territorios Palestinos Ocupados (TPO), y detuvieron a miles de palestinos y palestinas de los TPO que se oponían a la ocupación militar continuada de Israel, sometiendo a centenares a detención administrativa. La tortura y otros malos tratos bajo custodia seguían siendo prácticas muy extendidas y quedaban impunes.

### **Información general**

En Gaza, grupos armados palestinos dispararon periódicamente proyectiles de efecto indiscriminado – en concreto cohetes y bombas de mortero - contra Israel, sin causar muertes ni heridas graves. Las fuerzas israelíes respondieron con ataques aéreos y fuego de artillería, matando en Gaza a tres civiles palestinos, incluidos una niña y un niño. (P.252)



## **Detención y reclusión arbitrarias**

Las autoridades israelíes siguieron deteniendo a cientos de niños y niñas palestinos en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental. Las fuerzas israelíes sometieron a muchos de ellos a abusos, como palizas y amenazas. (P.253)

## **Ejecuciones extrajudiciales**

Al parecer, algunos de los homicidios fueron ejecuciones extrajudiciales, entre ellos los de Mahmoud Shaalan, de 16 años, abatido a tiros por soldados israelíes en un puesto de control de Ramala en febrero; Mohammed Abu Khalaf, muerto a manos de la policía de fronteras israelí en Jerusalén Oriental en febrero, y Maram Abu Ismail y su hermano Ibrahim, de 16 años, abatidos a tiros en un puesto de control de Qalandia en abril por contratistas privados que trabajaban para el Ministerio de Defensa israelí. (P.254)

## **Impunidad**

Las autoridades enjuiciaron a varios colonos judíos por efectuar ataques mortales contra palestinos. En enero acusaron a dos israelíes de haber cometido un ataque incendiario en julio de 2015 en el que murieron tres miembros de la familia Dawabsheh, entre ellos un niño de 18 meses. En mayo, un tribunal de Jerusalén condenó a Yosef Ben David a cadena perpetua más 20 años de prisión tras declararlo culpable del secuestro y asesinato de Mohammed Abu Khdeir, palestino de 16 años, en julio de 2014. (P.256)

## **ITALIA**

Más de 4.500 personas refugiadas y migrantes murieron o desaparecieron en el Mediterráneo central tratando de llegar a Italia, la mayor cifra de víctimas registrada hasta entonces, mientras que más de 181.000 consiguieron llegar al país. La aplicación del “enfoque de puntos críticos” de la UE por las autoridades italianas, con el fin de identificar a las personas refugiadas y separarlas de las que pudieran ser migrantes irregulares, dio lugar a casos de uso excesivo de la fuerza, detención arbitraria y expulsión colectiva. Se mantuvo la discriminación de la población romaní en el acceso a la vivienda: miles de familias vivían en campos segregados y centenares sufrieron desalojos forzosos. (P.257)

## **Derechos de las personas refugiadas y migrantes**

En noviembre, la fiscalía de Perugia, en Umbría, acusó a siete agentes de policía, un juez y tres diplomáticos kazajos de delitos relacionados con el secuestro y la expulsión ilegal a Kazajistán de Alma Shalabayeva y Alua Ablyazova, esposa e hija de seis años de Mukhtar Ablyazov, político de la oposición kazaja, en mayo de 2013. En julio de ese año, el gobierno italiano había anulado la orden de expulsión con carácter retroactivo, reconociendo que la devolución de ambas a Almaty vulneraba el derecho italiano.

## **Discriminación: Romaníes**

Miles de familias romaníes seguían viviendo en campos segregados. Los campos exclusivos para romaníes solían ubicarse en zonas apartadas, lejos de servicios esenciales. Las condiciones de vida en muchos campos seguían siendo precarias y a menudo infringían la normativa nacional sobre vivienda, además de las normas (P.258) internacionales. Cientos de familias romaníes sufrieron desalojos forzosos en contravención del derecho internacional.

En febrero, en Giugliano, cerca de Nápoles, las autoridades municipales y regionales, con el apoyo de la prefectura de Nápoles y el Ministerio del Interior, destinaron 1,3 millones de euros a la construcción de un nuevo campo segregado para la población romaní residente en el campo de Masseria del Pozzo, establecido en 2013 cerca de un vertedero de residuos tóxicos para alojar a familias romaníes que ya habían sufrido desalojos forzosos. En junio, a raíz de una resolución judicial que ordenaba el traslado de las familias de Masseria del Pozzo, las autoridades locales desalojaron forzosamente a unas 300 personas que vivían allí, entre ellas decenas de niños y niñas de corta edad. No se les ofreció más alternativa que el traslado a un recinto aislado, en una antigua fábrica de material pirotécnico, sin aseos en funcionamiento ni electricidad y con un acceso muy limitado al agua. (P.259)

## **JAMAICA**

### **Derechos de la Infancia**



La ONG Jamaicanos por la Justicia denunció que se seguía recluyendo a niños y niñas en calabozos policiales por ser “incontrolables”, a menudo durante periodos ilegales y en condiciones inhumanas. (P.260)

## **JORDANIA**

### **Derechos de las mujeres**

Las mujeres seguían discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra los homicidios en nombre del “honor” y otros tipos de violencia de género. (P.264)

En abril, una comisión jurídica del Parlamento aprobó propuestas de reforma del artículo 308 del Código Penal que ponían fin a la disposición que permitía a los violadores eludir el enjuiciamiento si se casaban con sus víctimas. Sin embargo, se mantenía la disposición si la víctima tenía entre 15 y 18 años. Al terminar el año las reformas no habían entrado aún en vigor.

En julio, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer pidió información al gobierno con motivo del examen de Jordania, previsto para 2017. Entre otras cosas, el Comité solicitó detalles de los planes del gobierno para modificar la Ley de Ciudadanía a fin de permitir que las jordanas casadas con extranjeros transmitieran su nacionalidad a sus hijos e hijas y a sus cónyuges con el mismo régimen que se aplicaba a los varones jordanos, y que sus familias tuvieran mayor acceso a la atención médica, la educación y otros servicios. El Comité pidió asimismo información sobre los planes del gobierno para modificar el artículo 308 y otras disposiciones del Código Penal que permitían que los violadores eludieran el enjuiciamiento y atenuaban las penas para los perpetradores de homicidios por “honor”.

### **Derechos de trabajadores y trabajadoras migrantes**

La relatora especial sobre la trata de personas informó de que las mujeres y niñas refugiadas de Siria eran objeto de trata con fines de explotación sexual. (P.265)

## **KAZAJISTÁN**

### **Tortura y otros malos tratos**

En septiembre, un ex funcionario de prisiones fue declarado culpable de violar y torturar a una presa en la región de Almaty, y se le impuso una pena de nueve años de prisión. La víctima había denunciado haber sido golpeada y violada por cuatro funcionarios de prisiones, y había tenido un hijo a consecuencia de la violación. La acusación contra tres de los funcionarios se retiró por falta de pruebas; la única sentencia condenatoria se basó en una prueba de paternidad que demostró que el cuarto acusado era el padre del niño. (P.266)

### **Derechos de trabajadores y trabajadoras migrantes**

Los trabajadores y trabajadoras migrantes sin permiso de residencia permanente no podían acceder a atención médica gratuita y tenían dificultades para escolarizar a sus hijos e hijas.

Kazajistán no había ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. (P.268)

## **KENIA**

### **Derecho a la vivienda: Desalojos forzosos**

En el marco de grandes proyectos de desarrollo de infraestructuras se siguió desalojando a la fuerza a familias que vivían en asentamientos informales y comunidades marginadas. (P.272)

## **KIRGUISTÁN**

### **Violencia contra mujeres y niñas**

La violencia en el ámbito familiar, el matrimonio forzado y otras formas de violencia contra mujeres y niñas continuaron siendo omnipresentes. En la mayoría de los casos, las mujeres que sobrevivían a esa violencia no acudían al policía, debido al estigma social y a las actitudes discriminatorias, y a su falta de confianza en el policía y el sistema de justicia. Debido a la falta de oportunidades económicas, las mujeres tenían dificultades para abandonar las relaciones abusivas y vivir por sus propios medios, sobre todo si decidían llevarse a sus hijos con ellas.



Según el Comité Nacional de Estadística, en el periodo comprendido entre enero y octubre se registraron 4.960 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 158 fueron objeto de enjuiciamiento penal.

En octubre superó la última lectura parlamentaria una ley que ayudaría a proteger a las adolescentes frente al matrimonio precoz y forzado; el presidente firmó su entrada en vigor el 18 de noviembre. La ley introdujo penas de hasta cinco años de prisión para toda persona implicada en organizar u oficiar un matrimonio religioso en el que alguno de los contrayentes o ambos tuvieran menos de 18 años. Eso incluía a líderes religiosos y también a los progenitores de los futuros cónyuges. (P.274)

## **KUWAIT**

### **Información general**

El 31 de diciembre de 2015, el Parlamento había aprobado una nueva ley que rebajaba la mayoría de edad de los 18 a los 16 años. Cuando se promulgara la ley, en enero de 2017, toda persona de 16 o 17 años que fuera detenida, sería juzgada como adulto y, en algunos casos, podría ser condenada a muerte. (P.274)

### **Derechos de las mujeres**

En mayo, el Comité para Asuntos Legislativos y Jurídicos aprobó una propuesta de reforma de la ley de ciudadanía que permitía que las kuwaitíes transmitieran su nacionalidad a sus hijos e hijas con independencia de la nacionalidad del padre. Al concluir el año aún no se había promulgado la reforma. (P.276)

## **LETONIA**

### **Derecho de las personas con discapacidad**

Tras realizar una visita de cinco días a Letonia en septiembre, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa expresó su preocupación por la situación de las personas con discapacidad ingresada en instituciones, en particular la de los niños y niñas con discapacidades intelectuales y psicosociales. Sus comentarios se hacían eco de los motivos de preocupación expresados por el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, que en marzo pidió al gobierno que adoptara medidas integrales para garantizar que la educación inclusiva recibía prioridad respecto al ingreso de niños y niñas con discapacidad en instituciones especializadas. (P.280)

### **Personas refugiadas y solicitantes de asilo**

En marzo, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, expresó su preocupación por la detención de solicitantes menores de edad durante el procedimiento de solicitud de asilo y exhortó al gobierno a poner fin a esta práctica. (P.281)

## **LÍBANO**

### **Personas refugiadas y solicitantes de asilo**

Según la ONU, el 70% de las familias refugiadas sirias vivía por debajo del umbral de pobreza, y más de la mitad soportaba precarias condiciones de vivienda en edificios superpoblados y barrios con gran densidad de población.

Los refugiados palestinos, muchos de ellos residentes desde hacía tiempo en Líbano, seguían sometidos a leyes discriminatorias que les negaban el derecho a tener y heredar propiedades y el acceso a la educación pública y a servicios de salud, y les impedían trabajar en al menos 35 profesiones. Al menos 3.000 refugiados palestinos que no poseían documentos de identidad oficiales sufrían restricciones adicionales para registrar nacimientos, matrimonios y defunciones. (P.282)

### **Derechos de las mujeres**

Las mujeres seguían sometidas a leyes sobre la condición jurídica de las personas que mantenían disposiciones discriminatorias relativas al matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos e hijas y la herencia. La ley sobre nacionalidad continuaba impidiendo que las libanesas casadas con extranjeros transmitieran su nacionalidad a sus hijos e hijas.

Las mujeres seguían sin estar protegidas de la violación conyugal, no penalizada por la Ley de Protección de las Mujeres y los Miembros de las Familias de la Violencia Intrafamiliar de 2013. (P.282)

## **LIBIA**

### **Conflicto armado interno**



## **Bombardeos de artillería indiscriminados y ataques directos contra civiles**

Los ataques aéreos del Ejército Nacional Libio contra grupos armados vinculados a Al Qaeda en la ciudad oriental de Derna mataron a civiles. Según la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), en junio, seis civiles, entre los que había niños y niñas, murieron como consecuencia de ataques aéreos del Ejército Nacional Libio. (P.285)

### **Impacto humanitario**

El conflicto tuvo un efecto devastador para la población civil, impidiendo o limitando gravemente su acceso a los alimentos, la atención médica, la educación, la electricidad, el combustible y el suministro de agua, y causando el desplazamiento de muchas personas. El deterioro económico dejó a gran parte de la población sin recursos para mantener a sus familias. (P.285)

### **Derechos de las mujeres**

En Sirte y otras zonas que controlaban, el Estado Islámico y otros grupos armados impusieron interpretaciones estrictas de la ley islámica que limitaban la libertad de circulación y la vestimenta de las mujeres y, según informes autorizaban la práctica del matrimonio precoz. (P.288)

## **LITUANIA**

### **Discriminación: Personas con discapacidad**

En mayo, el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad emitió varias recomendaciones y planteó una variedad de preocupaciones relacionadas, entre otras cosas, con el acceso a la educación y las barreras sistémicas de acceso a los servicios de salud. (P.289)

## **MADAGASCAR**

### **Derechos de la Infancia**

En Madagascar, el 47% de los niños y niñas padecían retraso en el crecimiento, y casi el 10%, malnutrición aguda. Mientras las familias trataban de hacer frente a los efectos de la sequía, se informó de un aumento alarmante de la explotación económica: había trabajo infantil en las minas y en el pastoreo de ganado, y casos de explotación sexual y de matrimonio precoz.

La tasa de abandono escolar en la enseñanza primaria alcanzaba el 40% en algunas comunidades, según UNICEF.

Continuó la trata de niños y niñas para el comercio sexual, a menudo con la participación de familiares; era más frecuente en los destinos turísticos y cerca de las explotaciones mineras.

### **Derechos de las mujeres**

La Ley de Nacionalidad negaba a las mujeres el derecho a transmitir la nacionalidad a sus hijos e hijas en pie de igualdad con los (P.291) hombres, lo que daba lugar a un gran número de personas apátridas.

El predominio del derecho consuetudinario favorecía prácticas tradicionales nocivas como los matrimonios acordados, forzados y a edad temprana. Las mujeres y las niñas seguían sufriendo violencia sexual y otras formas de violencia física, pero la tasa de denuncias era baja y los procesamientos, escasos. (P.292)

## **MALAWI**

### **Discriminación: Personas con albinismo**

Las personas con albinismo seguían siendo víctimas de ataques violentos y mutilaciones. Aunque altos cargos públicos, entre ellos el presidente, condenaron públicamente los ataques, se siguió negando la justicia y la reparación a las víctimas y sus familiares.

Al menos siete personas con albinismo fueron asesinadas durante 2016 y muchas otras sufrieron ataques. Entre quienes murieron a manos de bandas delictivas se encontraban Whitney Chilumpha, de 23 meses, y Harry Mokoshoni, de nueve años. (P.294)

El 19 de agosto, un jefe de aldea fue detenido tras haber intentado vender a un niño de siete años con albinismo en el distrito de Phalombe. Quedó bajo custodia en espera de juicio.

El desconocimiento social y el estigma también contribuían a que las personas con albinismo sufrieran la negación



generalizada de sus derechos económicos, sociales y culturales. Entre otras cosas, esto suponía la exclusión de los programas gubernamentales de reducción de la pobreza, la falta de apoyo en las escuelas para hacer frente al acoso y a las dificultades de aprendizaje, la inacción a la hora de atender sus necesidades médicas específicas y la falta de oportunidades económicas. (P.295)

## **MALDIVAS**

### **Penas de muerte**

Había 17 personas en espera de ejecución, de las cuales al menos 5 habían sido condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años. (P.297)

## **MALI**

### **Derecho a la Educación**

Según la ONU, 296 de 2.380 escuelas se habían cerrado en las regiones de Gao, Kidal, Segú y Tombuctú debido a la inseguridad, sin que se ofrecieran alternativas. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer señaló la escasa calidad de la educación debido a la elevada proporción de alumnos/profesores y a la falta de libros de texto y de docentes cualificados. El Comité señaló también las desigualdades entre el medio rural y las zonas urbanas en cuanto a matriculación en centros educativos. Siete grupos armados seguían ocupando escuelas.

### **Derechos de las mujeres**

En julio, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó preocupación por las tasas extremadamente bajas de terminación de los estudios secundarios en el caso de las niñas debido a factores como el matrimonio prematuro infantil, el embarazo precoz, los gastos escolares indirectos, el trabajo infantil y la preferencia por enviar a los varones a la escuela. El Comité instó a Malí a reformar la legislación para la eliminación de la discriminación contra las mujeres y a concluir el proyecto de ley que prohíba la mutilación genital femenina.

### **Derechos de las personas refugiadas y migrantes**

En noviembre, el Ministerio de Interior y Seguridad Nacional anunció una revisión de los nuevos certificados de protección temporal por motivos humanitarios, concedidos a las personas cuya solicitud de asilo había sido rechazada. Las ONG señalaron con preocupación que esta decisión podía complicar el acceso de las personas afectadas a servicios básicos, como la educación y la salud. (P.299)

## **MARRUECOS Y EL SÁHARA OCCIDENTAL**

### **Derechos de las mujeres**

En julio, el Parlamento aprobó una ley que regulaba el empleo de trabajadoras y (P.303) trabajadores domésticos, en su mayoría mujeres y niñas. Aunque establecía los 18 años como edad mínima para trabajar en el sector, preveía un periodo de transición de cinco años durante el cual se podría seguir empleando a niñas y niños de 16 y 17 años. (P.304)

### **Derechos de las personas migrantes y refugiadas**

Las autoridades siguieron sin establecer un sistema nacional de asilo, aunque permitían el acceso de las personas refugiadas a derechos y servicios básicos, como la educación. (P.304)

## **MAURITANIA**

### **Discriminación: Población Harratín y Afromauritana**

En algunas zonas rurales, solamente el 10% de la población infantil asistía a la escuela secundaria, y que la tasa de mortalidad materna seguía siendo una de las más altas del mundo. Según el (P.306) Banco Mundial, en 2015 murieron 602 madres por cada 100.000 nacidos vivos. (P.307)

## **MÉXICO**

### **Derechos de las personas refugiadas y migrantes**

En septiembre, el presidente Peña Nieto anunció un plan para personas refugiadas en una cumbre de la ONU y reconoció oficialmente la existencia de una crisis de refugiados en México y Centroamérica. El plan prometía aumentar en un 80% la financiación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, garantizar que no se detendría a migrantes



menores de 11 años, y reforzar la inclusión e integración de la población refugiada en el país. En mayo, un informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos identificó al menos a 35.433 víctimas de desplazamiento interno en México, a pesar de que otras estimaciones dignas de crédito basadas en datos oficiales daban una cifra al menos cuatro veces más alta. En octubre, la Comisión publicó un informe que hacía hincapié en las precarias condiciones de vida en los centros de detención de migrantes, especialmente para los niños y niñas no acompañados. (P.310)

### **Violencia contra mujeres y niñas**

La violencia contra las mujeres y las niñas seguía siendo endémica. En abril, decenas de miles de personas se manifestaron en todo el país para exigir el fin de la violencia contra las mujeres, incluido el acoso sexual. (P.312)

## **MONGOLIA**

### **Derecho a la vivienda**

Pese al avanzado estado de las obras de reurbanización de Ulán Bator, las correspondientes leyes y políticas seguían yendo muy por detrás de las prácticas nacionales y locales. En un caso concreto, los planes de reurbanización habían tenido consecuencias nefastas sobre los residentes: en un ruinoso edificio del distrito de Sukhbaatar, en Ulán Bator, los vecinos – incluidas personas con discapacidad y familias con hijos de corta edad– se habían visto obligados a vivir en apartamentos sin calefacción durante la temporada invernal de 2015-2016, a temperaturas de 30 grados bajo cero. (P.315)

## **MYANMAR**

### **Discriminación: La minoría Rohingya**

La situación de la minoría rohingya se deterioró de manera considerable tras los atentados contra puestos policiales. En el estado de Rajine la situación siguió siendo grave, y la población rohingya y musulmana en general vio drásticamente restringida su libertad de circulación, hasta el punto de que no podía salir de sus respectivas localidades o campos para personas desplazadas y se la segregaba de otras comunidades. También se limitaba enormemente el acceso a sus medios de sustento, a tratamiento médico (incluso en casos de vida o muerte), a la seguridad alimentaria y a la educación. (P.319)

### **Conflicto armado interno**

Siguieron recibándose noticias sobre violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en zonas de conflicto armado, entre ellas violaciones y otros delitos de violencia sexual, trabajos forzados, detenciones arbitrarias, tortura y otros malos tratos, uso de minas terrestres y reclutamiento de niños soldados. Al concluir el año, el ejército de Myanmar había licenciado a 101 niños y jóvenes. (P.320)

### **Ausencia de rendición de cuentas**

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar seguía sin responder de manera efectiva a las denuncias de violaciones de derechos humanos, y carecía de independencia. En octubre, cuatro de sus integrantes dimitieron tras haber afirmado los medios de comunicación que habían llegado a un acuerdo económico extrajudicial en un caso de trabajo forzado infantil y malos tratos a menores. (P.322)

### **Escrutinio internacional**

En julio, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su preocupación por ciertas leyes discriminatorias, por las barreras que encontraban las mujeres y las niñas para acceder a la justicia y por su escasa representación en el proceso de paz. (P.323)

## **NAMIBIA**

### **Violencia contra mujeres y niñas**

La violencia de género contra mujeres y niñas, incluida la violación, seguía estando muy extendida al no abordar el gobierno el problema de manera adecuada. Si bien la policía de Namibia abrió algunas investigaciones sobre casos de violencia de género, las medidas destinadas a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas seguían siendo





inadecuadas. (P.324)

## **NAURU**

### **Derechos sexuales y reproductivos**

La Ley Penal de 2016, que entró en vigor en mayo, despenalizaba las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y los abortos practicados por profesionales de la medicina, mientras que tipificaba como delito la violación conyugal. Sin embargo, las autoridades no tomaron medidas para aplicar esta ley en defensa de las mujeres y las niñas frente a la violencia de género, ni para garantizar su acceso a información y servicios de salud sexual. (P.324)

### **Personas refugiadas y solicitantes de asilo**

En Nauru quedaban unas 1.200 personas refugiadas y solicitantes de asilo. De ellas, a 30 de noviembre, un total de 383 - 44 menores de edad, 49 mujeres y 290 hombres- se encontraban en el centro de tramitación regional de Nauru, gestionado por Australia (véase el apartado sobre Australia), y unas 800 vivían en la comunidad.

Existían pruebas de agresiones sufridas por menores de edad a manos del personal de las empresas contratadas por el gobierno australiano para el funcionamiento del centro de tramitación regional y a manos de particulares. La atención médica no era adecuada y muchos menores no asistían a la escuela. (P.325)

## **NEPAL**

### **Derecho a una vivienda adecuada**

En julio, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU expresó su preocupación por las repercusiones del terremoto en los derechos de la infancia y por el número de niños y niñas desplazados que vivían en campos para personas internamente desplazadas o en asentamientos informales, sin acceso adecuado a alimentos, agua potable, saneamiento, atención médica o educación. (P.326)

### **Discriminación**

La discriminación por motivos de género siguió socavando el derecho de las mujeres y las niñas a controlar su sexualidad y a tomar decisiones informadas en materia de reproducción, a oponerse a matrimonios precoces y forzados y a recibir cuidados adecuados de salud prenatal y materna. Asimismo, las mujeres siguieron enfrentándose a actos de violencia en el ámbito familiar, incluida la violación conyugal. Las mujeres de grupos marginados, como las dalits y las indígenas, continuaron más expuestas a formas múltiples de discriminación. (P.328)

## **NÍGER**

### **Información general**

Níger se sometió al proceso de examen periódico universal de la ONU y aceptó casi todas las recomendaciones, entre ellas las relacionadas con la abolición de la pena de muerte, la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos y la adopción de medidas para erradicar prácticas tradicionales nocivas como el matrimonio precoz, el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina, así como las destinadas a garantizar el derecho a la alimentación. (P.330)

### **Personas internamente desplazadas**

Al terminar el año, más de 300.000 personas desplazadas necesitaban asistencia humanitaria en la región de Diffa, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCAH). Entre ellas había más de 184.000 personas internamente desplazadas de Níger, 29.000 nacionales nigerinos retornados y 88.000 refugiados nigerianos. Muchas de estas personas vivían en duras condiciones en campamentos improvisados. La inseguridad obstaculizaba el acceso a productos y servicios básicos, como alimentos, agua y educación, y la persistencia del estado de excepción dificultaba la actividad económica. (P.330)

### **Derechos de las personas refugiadas y migrantes**

Níger acogía en las regiones de Tillabéri y Tahoua a más de 60.000 personas refugiadas de Malí que también necesitaban asistencia.

En octubre, un estudio llevado a cabo por la Organización Internacional para las Migraciones reveló que el 70% de las



personas que llegaban a Italia por mar – muchas de las cuales habían viajado a través de Níger – habían sido víctimas de tráfico o explotación, entre ellas miles de mujeres y niñas obligadas a ejercer la prostitución en Libia o en Europa. A pesar de la legislación contra el tráfico de personas aprobada en 2015, apenas se tomaron medidas para impedir dicho tráfico en Níger. Un número indeterminado de personas murieron en la peligrosa travesía del desierto en Níger. En junio se encontraron en el desierto los cadáveres de 14 adultos y 20 menores de edad que habían partido de la ciudad de Tahoua con la intención de llegar a Argelia.

En octubre, el Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes, de la ONU, expresó varios motivos de preocupación, entre ellos el trabajo forzoso de trabajadores y trabajadoras migrantes, incluidos niños y niñas, especialmente como mano de obra doméstica y en las minas. (P.331)

## **NIGERIA**

### **Conflicto armado**

#### **Boko Haram**

El 13 de octubre, 21 alumnas de una escuela de Chibok secuestradas en 2014 fueron liberadas por combatientes de Boko Haram a raíz de unas negociaciones. En noviembre se encontró a otra niña; alrededor de 195 niñas de Chibok continuaban desaparecidas al concluir el año. (P.332)

#### **Detenciones y reclusiones arbitrarias**

Las fuerzas armadas detuvieron arbitrariamente a miles de hombres jóvenes, mujeres, niños y niñas que huían buscando seguridad a las ciudades cuyo control se había recuperado, como Banki y Bama (estado de Borno). Esas detenciones se basaban en gran medida en la aplicación aleatoria de perfiles a los hombres, especialmente a los jóvenes, más que en la sospecha razonable de que hubieran cometido un delito común reconocible. En la mayoría de los casos, las detenciones se realizaban sin la suficiente investigación. Los detenidos por las fuerzas armadas no tenían acceso a sus familiares ni a sus abogados, y no comparecían ante un tribunal.

Al menos 240 personas detenidas murieron durante el año. Los cadáveres fueron enterrados en secreto en el cementerio de Maiduguri por personal de la agencia de protección ambiental del estado de Borno. Entre las víctimas había al menos 29 bebés y niños y niñas de hasta cinco años. En el cuartel de Giwa, los niños y niñas menores de cinco años estaban reclusos en tres celdas de mujeres atestadas e insalubres, en cada una de las cuales había al menos 250 mujeres y muchachas adolescentes. Algunos niños y niñas habían nacido bajo custodia. (P.333)

#### **Libertad de reunión**

Las fuerzas de seguridad interrumpieron protestas y reuniones pacíficas, en algunos casos con violencia y uso excesivo de la fuerza. El 6 de septiembre, la policía interceptó a miembros del movimiento *Devuélvannos a Nuestras Niñas* que habían notificado la protesta y se habían congregado pacíficamente ante la oficina y residencia del (P.334) presidente en Abuja para pedir la liberación de las niñas de Chibok secuestradas. (P.335)

#### **Homicidios ilegítimos**

El 9 de febrero, soldados y agentes policiales dispararon contra unos 200 miembros del grupo Pueblo Indígena de Biafra que se habían reunido para orar en la Escuela Secundaria Nacional de Aba (estado de Abia). Unas imágenes de vídeo mostraron a soldados disparando contra miembros desarmados y pacíficos del grupo. Al menos 17 personas perdieron la vida y decenas más resultaron heridas. (P.335)

#### **Derechos de la Infancia**

En mayo, el estado de Bayelsa aprobó la Ley de Derechos de la Infancia, lo que elevó a 23 el número de estados que la habían promulgado. En agosto, la Asamblea Legislativa del estado de Enugu también aprobó la ley, que aún no había sido sancionada por el gobernador. (P.337)

## **NORUEGA**

### **Personas refugiadas y solicitantes de asilo**

En abril, el gobierno presentó 40 reformas a la Ley de Inmigración para restringir el acceso al asilo, de acuerdo con el



objetivo declarado por la ministra de Inmigración e Integración de garantizar que Noruega tuviera “la política sobre refugiados más estricta de Europa”. Se incluían duras restricciones del derecho a la reagrupación familiar y de los derechos de los solicitantes de asilo menores de edad. (P.337)

En agosto había 84 menores de edad – cuyas familias habían visto rechazada su solicitud de asilo - fueron reclusos junto a los miembros adultos de sus familias en el centro policial de detención de inmigrantes de Trandum, cerca del aeropuerto Gardermoen de Oslo, en espera de su devolución a sus países de origen. A principios de diciembre, 40 jóvenes ciudadanos afganos, algunos de los cuales afirmaban ser menores de 18 años, fueron devueltos a Afganistán como parte de la política gubernamental de devolver a las personas solicitantes de asilo afganas. (P.338)

### **Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales**

En junio, el Parlamento aprobó una nueva ley sobre el reconocimiento legal del género, que establecía que las personas transgénero de 16 años o más tenían derecho al reconocimiento legal de su género basado en su autoidentificación. Los niños y niñas de edades comprendidas entre 6 y 16 años podrían solicitar el reconocimiento legal de su género con el consentimiento de sus progenitores o tutores. La violencia motivada por actitudes discriminatorias hacia las personas transgénero seguía sin estar tipificada como delito de odio en el Código Penal. (P.338)

### **Violencia contra Mujeres y Niñas**

La violación y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas seguían siendo prácticas endémicas. (P.338)

## **NUEVA ZELANDA**

El Comité de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, criticaron a Nueva Zelanda por el porcentaje de personas encarceladas de etnia maorí (indígena), la pobreza infantil y la violencia intrafamiliar. El Estado incrementó ligeramente la cuota de reasentamiento de personas refugiadas.

### **Violencia contra Mujeres y Niñas**

El índice de violencia sexual y otros tipos de violencia física contra las mujeres y las niñas seguía siendo alto, a pesar de que el problema estaba perfectamente detectado y se habían tomado medidas para abordarlo. El Comité de Derechos Humanos de la ONU se mostró preocupado por los bajos porcentajes de denuncia y de enjuiciamiento de los responsables. Se anunció una reforma de la legislación sobre violencia intrafamiliar.

### **Derechos de la Infancia**

El Informe Técnico sobre Pobreza Infantil de 2016 concluyó que casi uno de cada tres niños neozelandeses vivía por debajo del umbral de la pobreza. El Comité de Derechos Humanos de la ONU manifestó su pesar por el considerable número de niños que sufrían violencia – tanto física como psicológica- y abandono. El gobierno anunció la creación de un Ministerio de Menores en Situación de Vulnerabilidad en 2017. (P.339)

## **OMÁN**

### **Información General**

En marzo, el Comité de la ONU de los Derechos del Niño instó a Omán a que pusiera fin al hostigamiento contra los defensores y defensoras de los derechos humanos que trabajaban por los derechos de la infancia y permitiera a las mujeres omaníes transmitir la nacionalidad a sus hijos e hijas en pie de igualdad con los hombres. (P.340)

### **Derechos de las Mujeres**

Las mujeres sufrían discriminación en la ley y en la práctica, y disfrutaban de menos derechos que los hombres tanto en la legislación penal como en la relativa a la condición jurídica de las personas y a la familia, en relación con asuntos como el divorcio, la custodia de los hijos e hijas, la herencia y la transmisión de su nacionalidad a sus hijos e hijas. (P.341)

## **PAÍSES BAJOS**

### **Prohibición parcial de ocultar el rostro**

La Cámara de Representantes había aprobado en noviembre una propuesta del gobierno para prohibir la indumentaria destinada a ocultar el rostro en determinados espacios, como el transporte público y los centros públicos de educación y



salud, pero la propuesta estaba aún pendiente ante el Senado. La prohibición coartaría el derecho a la libertad de religión y de expresión, sobre todo de las mujeres musulmanas. (P.342)

## **PAKISTÁN**

### **Abusos cometidos por Grupos Armados**

Continuaron los ataques de los grupos armados pese al Plan Nacional de Acción contra el Terrorismo puesto en marcha por el gobierno. El plan se había puesto en marcha tras un atentado perpetrado por talibanes contra una escuela del ejército en Peshawar en diciembre de 2014 en el que murieron al menos 149 personas, en su mayoría niños y niñas. (P.343)

### **Tribunales militares**

En 2015 se había otorgado jurisdicción a los tribunales militares para enjuiciar a toda persona acusada de delitos relacionados con el terrorismo, lo que incluía a civiles. En enero de 2016, el gobierno había constituido 11 tribunales militares facultados para oír este tipo de causas. En agosto, el Tribunal Supremo se pronunció por primera vez sobre causas de estos tribunales, manteniendo las sentencias y las condenas a muerte impuestas a 16 civiles. Algunos de los acusados habían sido presuntamente sometidos a desaparición forzada, tortura y (P.344) otros malos tratos, y, según informes, al menos dos eran menores de 18 años en el momento de la detención. (P.345)

### **Discriminación: Minorías religiosas**

Las minorías, especialmente la ahmadí, la hazara y la dalit, teniendo restringido el acceso al empleo, la atención a la salud, la educación y otros servicios básicos.

Grupos armados llevaron a cabo un atentado en un parque de Lahore el 27 de marzo, matando al menos a 70 personas, muchas de ellas niños y niñas, e hiriendo a muchas más. Una facción de los talibanes paquistaníes, Jamaat ul Ahrar, reivindicó la autoría del atentado, afirmando que estaba dirigido contra personas de confesión cristiana que celebraban la Semana Santa.

### **Violencia contra Mujeres y Niñas**

La Comisión de Derechos Humanos de Pakistán registró casi 3.000 casos de violencia contra mujeres y niñas, incluidos asesinatos, violaciones y violaciones en grupo, sodomía, violencia en el ámbito familiar y secuestros.

Pese a la oposición de los partidos islámicos, la Asamblea de Punjab aprobó la Ley de Punjab sobre la Protección de las Mujeres frente a la Violencia. Se introdujo una reforma en la ley sobre los homicidios en nombre del “honor” para poner fin a la impunidad por esos delitos, pero la reforma permitía imponer la pena de muerte como posible castigo y reducir las condenas de los perpetradores si obtenían el perdón de la familia de la víctima.

ONG y activistas de derechos humanos expresaron preocupación por que la pena impuesta dependiera de que la familia de la víctima perdonara o no el delito. Según la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán, en torno a 512 mujeres y niñas y 156 hombres y niños fueron asesinados en 2016 por familiares por motivos de “honor”. Dado que muchos casos no se denunciaban o se describían falsamente como suicidios o muertes naturales, casi con toda seguridad la cifra real fue muy superior.

El matrimonio precoz continuó siendo motivo de preocupación. En enero se retiró un proyecto de ley que elevaba a 18 años la edad legal mínima de las niñas para contraer matrimonio a consecuencia de la presión ejercida por el Consejo de Ideología Islámica, que consideraba la nueva legislación “contraria al Islam y blasfema”. (P.345)

### **Derecho a la Salud: Mujeres y Niñas**

El acceso a atención a la salud de calidad, especialmente en el caso de las mujeres pobres y del medio rural, continuó siendo limitado debido a barreras informativas, de distancia y económicas, así como a lo que se percibía como norma en materia de salud y bienestar de las mujeres. (P.346)

### **Personas refugiadas y solicitantes de asilo**

Tras el atentado de diciembre de 2014 contra la escuela pública del ejército de Peshawar, la policía actuó contra asentamientos afganos, demolió sus casas y sometió a personas refugiadas a detención arbitraria y hostigamiento.



(P.347)

## **PALESTINA**

### **Derechos de las Mujeres y de las Niñas**

Las mujeres y las niñas continuaban estando discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos, especialmente los homicidios en nombre del “honor”. Se tuvo noticia de muertes de mujeres y niñas en el contexto de homicidios de este tipo cometidos por sus familiares.

En febrero, el fiscal general publicó una decisión por la que se establecía una unidad de procesamiento especializada para investigar y enjuiciar casos de violencia en el ámbito familiar y de violencia contra las mujeres. (P.350)

## **PAPÚA NUEVA GUINEA**

El gobierno no combatió ni con leyes ni en la práctica la extendida violencia sexual y de género. Se siguieron permitiendo ciertas prácticas culturales, como la que obligaba a las mujeres que deseaban separarse a reembolsar a sus esposos el llamado “precio de la novia”, con lo que se complicaba la situación de aquéllas que sufrían violencia en el seno del matrimonio. Las mujeres acusadas de “brujería” sufrían violencia a manos de sus comunidades. El apoyo psicosocial, los refugios y otros servicios para la protección de las mujeres que sufrían violencia en el ámbito familiar eran limitados.

(P.351)

### **Discriminación: Trabajadores y Trabajadoras sexuales**

A causa de la desigualdad entre los géneros y la discriminación que eran sistémicas en la educación, en el empleo y en toda la comunidad, muchas mujeres (incluidas mujeres transgénero) y hombres gays se veían en la necesidad de vender sexo para ganarse la vida. (P.351)

## **PARAGUAY**

### **Derechos de los pueblos indígenas**

En octubre, el CERD instó a Paraguay a adoptar medidas efectivas para abordar los problemas relacionados con el acceso a alimentos, agua potable y saneamiento y los relacionados con la malnutrición infantil en los pueblos indígenas y afroparaguayos que habitaban en zonas rurales.

### **Derecho a la vivienda: desalojos forzosos**

En septiembre, varios senadores y senadoras presentaron una denuncia ante la Fiscalía General por el desalojo forzoso de 200 familias de la comunidad campesina guahory y por la ausencia de investigación del gobierno sobre dicha situación.

### **Derechos de las Mujeres y de las Niñas**

La cifra de embarazos de niñas y adolescentes era alarmante. En octubre, el (P.353) Centro de Documentación y Estudios informó de que, anualmente, se producían entre 500 y 700 embarazos de niñas de edades comprendidas entre 10 y 14 años. El Fondo de Población de las Naciones Unidas expresó una preocupación similar en el informe Paraguay Joven, que indicaba que los embarazos en este grupo habían aumentado un 62,6% durante la última década. Señalaba como causas principales la violencia contra las mujeres, la exclusión social y la cultura machista. (P.354)

## **PERÚ**

### **Impunidad**

En agosto, 10 militares fueron declarados culpables de la ejecución extrajudicial en 1985 de 69 personas en el pueblo de Accorcoma. Entre las víctimas había 23 niños y niñas.

### **Violencia contra Mujeres y Niñas**

La violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo recurrente: se tuvo noticia de que 108 mujeres habían muerto a manos de sus parejas y se registraron 222 intentos de asesinato de mujeres y niñas. La mayoría de los casos no se investigaron o concluyeron con la imposición de penas condicionales de prisión.

### **Trata para fines de Explotación sexual**

Las mujeres constituían el 80% de las víctimas de trata de personas; el 56% de las víctimas eran menores de 18 años, y



la mayoría de ellas eran objeto de trata con fines de explotación sexual en zonas mineras.

En septiembre, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia ratificó una sentencia absolutoria en un caso de trata de una niña de 15 años. La sala argumentó que trabajar 13 horas al día como “dama de compañía” en un bar en una operación minera ilegal no constituía explotación laboral ni sexual, ya que “la labor realizada [...] no [agotaba] la fuerza de la trabajadora”. (P.355)

### **Derechos sexuales y reproductivos**

Aumentó el índice de embarazo de adolescentes. En algunas regiones del Amazonas, el índice alcanzaba el 32,8% de las niñas y mujeres de entre 15 y 19 años; el 60% de los embarazos de niñas de entre 12 y 16 años eran consecuencia de una violación. (P.356)

## **POLONIA**

### **Derechos sexuales y reproductivos**

Tras protestas masivas y una huelga general de mujeres el 3 de octubre, el Parlamento rechazó un proyecto de ley que proponía la prohibición casi total del aborto y la penalización de las mujeres y niñas que se hicieran practicar un aborto, así como de cualquiera que les prestase asistencia o las animase a abortar. (P.358)

## **PORTUGAL**

### **Discriminación**

#### **Personas con Discapacidad**

En abril, el Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pidió a Portugal que revisara las medidas de austeridad que habían reducido la disponibilidad de los servicios para las personas con discapacidad y obligado a muchas de ellas a vivir en condiciones de pobreza o de pobreza extrema. El Comité expresó su preocupación por los recortes de los recursos destinados a ofrecer educación inclusiva al alumnado con discapacidad y a apoyar a sus familias. Las medidas tenían efectos especialmente perjudiciales para las mujeres dedicadas a prestar cuidados, que en la mayoría de los casos atendían a niños y niñas con discapacidad. (P.359)

#### **Violencia contra mujeres y niñas**

En noviembre, el gobierno anunció planes para eximir del pago de las costas judiciales a las víctimas de acoso sexual, violación, mutilación genital femenina, esclavitud y trata de seres humanos.

Según datos facilitados por la ONG UMAR, en noviembre habían sido asesinadas 22 mujeres y 23 habían sufrido intentos de asesinato. (P.360)

## **PUERTO RICO**

### **Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales**

Tras la adopción de la Carta Núm. 19- una nueva política interna del Departamento de Educación de Puerto Rico, cuya finalidad era la aplicación de un plan de estudios que incorporara la perspectiva de género en los casos de discriminación y hostigamiento hacia el alumnado LGBTI o percibido como tal. Se recibieron informes de expulsiones de estudiantes por no llevar el uniforme o tener un corte de pelo “acorde a su sexo biológico”. En julio, el gobierno federal de Estados Unidos publicó una directiva que estipulaba que los y las estudiantes transgénero debían poder usar los servicios que se correspondían con su identidad de género. Dicha directiva no se había aplicado plenamente. (P.361)

## **QATAR**

### **Derechos de las mujeres**

Las mujeres seguían sufriendo discriminación en la ley y en la práctica y no recibían protección adecuada contra la violencia en el ámbito familiar. La legislación sobre la condición jurídica de las personas seguía discriminando a las mujeres en relación con el matrimonio, el divorcio, la herencia, la custodia de los hijos e hijas, la nacionalidad y la libertad de circulación. (P.363)

## **REINO UNIDO**

### **Sistema de Justicia**



Se intensificaron los llamamientos en favor de una revisión de los recortes en la asistencia letrada gratuita aprobados en virtud de la Ley sobre Sentencias, Penas y Asistencia Letrada Gratuita al Delincuente, de 2012; la demanda de revisión se basaba en las consecuencias negativas de los recortes para las personas indefensas y marginadas en diversos contextos, como investigaciones, inmigración, asistencia social, familia y vivienda. Como demostraban los datos estadísticos oficiales publicados en junio por el Organismo de Asistencia Jurídica Gratuita, la asistencia letrada gratuita en las causas civiles se había reducido a un tercio respecto a los índices registrados con anterioridad a la promulgación de esta ley. (P.364)

### **Política “contra el extremismo”**

En mayo se anunciaron planes para elaborar un proyecto de ley de garantías y lucha contra el extremismo, pero al final del año no se había presentado ninguna propuesta legislativa concreta.

La investigación realizada por varias ONG sobre “el deber de prevenir”- la obligación (P.364) jurídica que tenían determinados organismos públicos (incluidas las escuelas) de prestar “la debida consideración a la necesidad de prevenir que las personas se vea empujadas al terrorismo”-, concluyó que el plan creaba un grave riesgo de que se violaran derechos humanos, en especial el ejercicio pacífico a la libertad de expresión, y que su aplicación en entornos educativos y de atención a la salud minaba la confianza de la gente. (P.365)

### **Tortura y otros malos tratos**

#### **Fuerzas armadas**

El Equipo de Investigación sobre Víctimas Mortales en Irak, organismo diferenciado establecido en 2013, informó en septiembre sobre la muerte de Ahmad Jabbar Kareem Ali, de 15 años, señalando que se había ahogado tras ser obligado por soldados británicos a lanzarse al canal de Shatt al Basra, en el sur de Irak, en 2003. El Ministerio de Defensa se disculpó por lo ocurrido. (P.365)

#### **Derechos sexuales y reproductivos**

El acceso al aborto en Irlanda del Norte seguía limitado a situaciones excepcionales de peligro para la vida o la salud de la mujer o la niña embarazadas. Tanto el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como el Comité de los Derechos del Niño, ambos de la ONU, criticaron en julio la legislación sobre el aborto de Irlanda del Norte, donde las mujeres se exponían a ser procesadas si tomaban medicamentos aprobados por la Organización Mundial de la Salud para inducir un aborto. Se impuso una (P.366) condena condicional de tres meses a una mujer que se declaró culpable de dos delitos, en aplicación de la legislación de 1861 que regulaba el aborto en Irlanda del Norte.

En noviembre, la ministra principal de Escocia presentó varias propuestas para facilitar a las mujeres y niñas de Irlanda del Norte el acceso a servicios de aborto en Escocia a través del Servicio Nacional de Salud. (P.367)

#### **Violencia contra mujeres y niñas**

En diciembre, la Cámara de los Comunes votó a favor de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que el gobierno había firmado en 2012. En julio, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, recomendó mejorar la recopilación de información sobre la violencia ejercida contra menores de edad, incluida la violencia en el ámbito familiar y la violencia de género.

Persistían graves motivos de preocupación relacionados con el recorte de los fondos destinados a servicios especializados para las mujeres que habían sufrido abusos o violencia intrafamiliar. La investigación y la organización nacional de defensa de los derechos de las mujeres, demostró que las casas refugio se veían obligadas a rechazar a dos de cada tres sobrevivientes por falta de espacio o de capacidad para cubrir sus necesidades y que, en el caso de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, la proporción era cuatro de cada cinco. (P.368)

### **REPUBLICA CHECA**

El gobierno adoptó medidas para hacer frente a los motivos de preocupación de la Comisión Europea relacionados con la discriminación de los niños y niñas romaníes dentro de la educación. Continuaban las manifestaciones contra las



personas refugiadas y migrantes, y grupos ultraderechistas amenazaban a las organizaciones que les prestaban apoyo (P.372)

## **Discriminación: romaníes**

### **Derecho a la educación**

El 1 de septiembre entró en vigor una reforma de la Ley Escolar que había sido aprobada en 2015 en respuesta a procedimientos de infracción abiertos por la Comisión Europea contra la República Checa, en aplicación de la Directiva sobre Igualdad de Trato de la UE. La reforma incluía cambios positivos, como medidas de apoyo a los niños y niñas con necesidades educativas especiales, la introducción de un año obligatorio de guardería para todo el alumnado y el objetivo de que todos los niños se integraran en la educación general y recibieran educación inclusiva. Si bien las ONG nacionales e internacionales acogieron con satisfacción los cambios, recalcaron que era necesario adoptar más medidas para combatir las actitudes prejuiciosas hacia los niños y niñas romaníes y destinar recursos suficientes al apoyo educativo del alumnado que lo necesitara. (P.372)

### **Racismo y xenofobia**

Continuaron las manifestaciones contra las personas migrantes y refugiadas.

En agosto, un hombre hizo varios disparos al aire y profirió insultos racistas en un campamento infantil de verano para organizadores del campamento, la policía local no envió agentes al lugar a pesar de que los responsables del campamento (P.372) pidieron auxilio repetidamente. En septiembre, la investigación de un departamento regional de policía refutó estas afirmaciones, pero concluyó que no se había investigado exhaustivamente lo sucedido. (P.373)

## **REPÚBLICA DEL CONGO**

### **Uso excesivo de la fuerza**

Las fuerzas de seguridad del gobierno llevaron a cabo ataques aéreos contra zonas residenciales del departamento de Pool, en el sudeste del país, el 5 de abril. Se lanzaron desde helicópteros al menos 30 bombas sobre zonas residenciales, que también afectaron a una escuela en la ciudad de Vindza cuando su objetivo era la antigua residencia del pastor Frederic Ntumi, líder de Pool informaron de que hasta 5.000 personas habían quedado desplazadas. (P.374)

## **REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**

### **Información general**

La incertidumbre política contribuyó a aumentar las tensiones en el este del país, que continuaba azotado por conflictos armados. (P.375)

### **Violencia contra mujeres y niñas**

Cientos de mujeres y niñas fueron víctimas de violencia sexual en zonas afectadas por el conflicto. Entre los autores había soldados y otros agentes del Estado, así como combatientes de grupos armados como Raia Mutomboki (una coalición de grupos), la FRPI y la milicia hutu Mai-Mai Nyatura. (P.378)

### **Niños y niñas soldados**

Cientos de niños y niñas fueron reclutados por grupos armados, entre ellos la FRPI, Mai- Mai Nyatura, fuerzas conjuntas de las FDLR Unión de Patriotas para la Defensa de los Inocentes (UDPI). Continuó el uso de niños y niñas soldados como combatientes y también para cocinar, limpiar, recaudar impuestos y transportar mercancías (P.378)

### **Violencia entre comunidades**

En la provincia de Tanganyika, los enfrentamientos entre las comunidades batwa y luba se reanudaron en septiembre y causaron numerosas muertes y cuantiosos daños materiales. Los persistentes enfrentamientos dieron lugar a ejecuciones sumarias, violencia sexual y desplazamiento masivo. Según jefes locales y organizaciones de la sociedad civil, más de 150 escuelas del distrito fueron incendiadas durante los enfrentamientos entre comunidades. (P.379)

### **Derecho a un nivel de vida adecuado**

La pobreza extrema seguía siendo generalizada. Según el Programa Mundial de Alimentos, aproximadamente el 63,6% de la población vivía por debajo del umbral de pobreza nacional y carecía de acceso a (P.379) recursos para satisfacer





sus necesidades básicas, como alimentación adecuada, agua apta para el consumo, saneamiento, servicios de salud adecuados y educación. Según las estimaciones, más de 7 millones de personas se hallaban en situación de inseguridad alimentaria y casi la mitad de los niños y niñas menores de 5 años sufrían malnutrición crónica. Una crisis económica dio lugar a un fuerte descenso del valor del franco congoleño respecto al dólar de la capacidad adquisitiva de la población. (P.380)

## **Derecho a la educación**

Aunque la Constitución garantizaba la gratuidad de la educación primaria, el sistema escolar seguía funcionando gracias a la práctica institucionalizada del abono de tasas escolares para pagar los salarios del personal docente y los gastos escolares.

El conflicto armado tenía graves repercusiones en la educación. Decenas de escuelas se utilizaban como campos de personas internamente desplazadas o como bases militares para el ejército o los grupos armados. Miles de niños y niñas no podían asistir a la escuela debido a la destrucción de centros escolares o al desplazamiento de docentes y alumnado. (P.380)

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

### **Derechos de las personas refugiadas y migrantes**

Las autoridades siguieron deportando a un gran número de personas de origen haitiano, entre ellas personas migrantes haitianas y sus familias. (P.381)

### **Derechos sexuales y reproductivos**

En diciembre, tras muchos años de debate, el Congreso aprobó una nueva versión del (P.381) Código Penal. La reforma mantenía la penalización del aborto pero establecía una excepción restrictiva, que despenalizaba el aborto cuando el embarazo supusiera un riesgo para la vida de la mujer o niña embarazada, pero sólo de no haber posibilidad de salvar las dos vidas. Las organizaciones por la defensa de los derechos de las mujeres expresaron preocupación porque, en la práctica, la excepción haría imposible el acceso a servicios de aborto para las mujeres y niñas cuyas vidas corrieran peligro. (P.382)

### **Violencia contra mujeres y niñas**

Según estadísticas oficiales, en los primeros seis meses del año la cifra de homicidios de mujeres y niñas aumentó un 2% en relación con el mismo periodo de 2015.

Hasta mayo, el número de denuncias recibidas por las autoridades por actos de violencia sexual había aumentado casi un 10% en relación con el mismo periodo de 2015. (P.382)

## **RUMANÍA**

La comunidad romaní seguía sufriendo discriminación sistémica, desalojos forzosos y otras violaciones de derechos humanos.

### **Discriminación: romaníes**

En su informe de abril, el relator especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos instó a las autoridades a reconocer la grave discriminación que se ejercía contra la comunidad romaní, a aplicar la Estrategia para la Inclusión de los Ciudadanos y Ciudadanas Rumanos de Etnia Romaní para 2015-2020 y a adoptar medidas específicas en los ámbitos de la educación, la asistencia sanitaria y el empleo, entre ellas introducir salvaguardias legales contra los desalojos forzosos y mejorar el acceso a viviendas sociales.

### **Derecho a la vivienda: desalojos forzosos**

En marzo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó medidas provisionales en las que instaba a las autoridades a detener el desalojo de 10 familias romaníes de la localidad de Eforie. Estas familias ya habían sufrido tres desalojos y habían sido víctimas de demoliciones en 2013. En junio el Tribunal de demoliciones declaró que las demoliciones de 2013 habían sido ilegítimas y que el municipio debía proporcionar viviendas adecuadas a las familias. Al concluir el año, éstas seguían alojadas en condiciones precarias. (P.385)



## **Derecho a la educación**

Derechos de los Romaníes y el Centro Romaní de Intervención y Estudios Sociales investigar el incumplimiento por parte de Rumania de la legislación europea contra la discriminación, en relación con la persistente segregación de los niños y niñas romaníes en las escuelas. El Centro de Relaciones (P.385) Institucionales y Derechos Humanos, en asociación con el Centro de Recursos para la Participación Pública, realizó un estudio en 112 municipios del noreste de Rumania y concluyó que 82 de las 394 escuelas de la región sometían a los niños y niñas romaníes a algún tipo de segregación. En noviembre y diciembre, el Ministerio de Educación llevó a cabo una consulta pública sobre un proyecto de marco para prohibir la segregación en las escuelas. El marco ampliaba los criterios de inclusión en la educación, establecía nuevas obligaciones jurídicas y sanciones para las autoridades y definía el papel de una Comisión Nacional para la Eliminación de la Segregación y la Inclusión. (P.386)

## **Violencia contra mujeres y niñas**

Según datos de la Inspección General de la Policía, durante el primer semestre de 2016 ámbito familiar. El 79% de las víctimas fueron mujeres y el 92,3% de los agresores fueron hombres. Varias ONG nacionales afirmaron que el número real de casos era mucho mayor. En julio, varias ONG pidieron al gobierno que acelerase la adopción de medidas para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia en el ámbito familiar. El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) entró en vigor en septiembre. (P.387)

## **SENEGAL**

A pesar de los esfuerzos por reducir el número de niños y niñas que mendigaban en las calles, persistía la impunidad en relación con la explotación y el maltrato infantil. (P.387)

## **Derechos de la infancia**

En julio, el gobierno puso en marcha una operación para sacar a los niños y niñas de las calles. Sin embargo, las autoridades siguieron sin implementar plenamente la legislación que penalizaba la explotación y el maltrato infantil, y se investigaron y se enjuiciaron pocos casos (P.389)

## **SERBIA**

### **Derecho a la vivienda**

Más de 200 familias habían sido desalojadas del centro de Belgrado desde que en 2015 comenzaron las obras para dar paso a la construcción del complejo portuario de Belgrado.

Tras su misión a Serbia, la relatora especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada destacó la deplorable situación de las personas –sobre todo romaníes- que vivían en asentamientos informales sin acceso a servicios esenciales. Además de instar a la adopción de una ley de vivienda que prohibiera los desalojos forzosos y de pedir el fin de la discriminación, la relatora recalcó la necesidad de dar prioridad a resolver el problema de la inseguridad de tenencia y la falta de acceso a servicios públicos de las personas sin domicilio registrado.

Al concluir el año se aprobó un proyecto de ley que regulaba los desalojos y el reasentamiento. (P.390)

## **Kosovo**

### **Discriminación: romaníes, ashkalíes y egipcianos**

En febrero, el Grupo Consultivo de Derechos Humanos emitió su opinión sobre una denuncia presentada por familias romaníes, ashkalíes y egipcianas que habían sufrido intoxicación por plomo en un campo para desplazados internos gestionado por la ONU en la localidad norteña de Mitrovicé/ Mitrovica. El Grupo Consultivo concluyó que la Misión de la ONU había sometido a las familias a trato inhumano y degradante y no había respetado su derecho a la vida privada y familiar, a la salud y a no sufrir discriminación basada en su origen étnico. También concluyó que la acción de la ONU había tenido efectos especialmente perjudiciales para las mujeres y los niños y niñas, que habían quedado expuestos a sufrir discriminación múltiple. Asimismo, pidió al Grupo Consultivo de Derechos Humanos de la Misión de Administración Provisional de la ONU en Kosovo (UNMIK) que reconociera públicamente su incumplimiento de las normas de derechos



humanos y que, entre otras medidas, proporcionara indemnizaciones adecuadas a las familias. Al concluir el año, la UNMIK no había aplicado las recomendaciones del Grupo Consultivo. (P.392)

## **SIERRA LEONA**

La violencia contra las mujeres y las niñas era generalizada, y a las niñas embarazadas se les prohibía asistir a la escuela, lo cual incluía presentarse a exámenes. (P.392)

### **Escrutinio internacional**

Después de haberse sometido en abril a su segundo examen periódico universal, Sierra Leona aceptó 177 de las 208 recomendaciones formuladas. Entre estas figuraba la ratificación de tratados Internacionales de derechos humanos, tales como los protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Sierra Leona accedió a derogar o revisar las leyes que se utilizaban para restringir la libertad de expresión y de asociación, pero rechazó (P.392) prohibir por ley la mutilación genital femenina, permitir que las niñas embarazadas asistieran a la escuela o garantizar los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. En septiembre, Sierra Leona se sometió al examen del Comité de los Derechos del Niño, que formuló diversas recomendaciones relativas a hacer frente a la explotación sexual y la mutilación genital femenina. (P.393)

### **Derechos de las mujeres**

Los índices de violencia contra las mujeres y las niñas seguían siendo elevados. Algunas organizaciones especializadas que brindaban apoyo a las mujeres y las niñas corrían peligro de tener que cerrar por dificultades de financiación.

Sierra Leona tenía una tasa muy alta de mutilación genital femenina. Pese a que la prohibición de practicarla impuesta durante la crisis del ébola no se levantó oficialmente durante 2016, la mutilación genital de mujeres y niñas seguía siendo habitual. (P.393)

### **Derecho a la educación**

Las niñas embarazadas tenían prohibido asistir a la escuela normal y presentarse a los exámenes, lo que violaba su derecho a la educación y a no sufrir discriminación. Estas niñas solamente podían participar en un tiempo parcial que ofrecía un currículo reducido. Este plan temporal terminó en agosto, pero se esperaba que continuara en forma de un nuevo plan. Muchas niñas que habían dado a luz no podían pagar las tasas escolares requeridas para reanudar sus estudios.

En septiembre, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, instó a Sierra Leona a levantar inmediatamente la discriminatoria prohibición de que las niñas embarazadas asistieran a las escuelas del sistema general de educación y se presentaran a exámenes, y a garantizar que tanto ellas como las madres adolescentes recibieran apoyo para proseguir con su educación en las escuelas ordinarias. (P.394)

## **SIRIA**

El grupo armado Estado Islámico impuso asedios a la población civil; perpetró ataques directos contra civiles y ataques indiscriminados, algunos de ellos, según informes, con agentes químicos; cometió numerosos homicidios ilegítimos, y sometió a miles de mujeres y niñas a esclavitud sexual y otros abusos. (P.396)

### **Conflicto Armado: Violaciones del derecho internacional cometidas por las fuerzas gubernamentales sirias y sus aliados, en especial Rusia**

#### **Ataques indiscriminados y ataques directos contra civiles**

Las fuerzas del gobierno y sus aliados continuaron cometiendo crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional, como ataques directos contra la población civil y ataques indiscriminados. Las fuerzas gubernamentales efectuaron ataques reiterados contra zonas controladas o disputadas por grupos armados de oposición, matando e hiriendo a civiles y causando daños en bienes de carácter civil en ataques ilegítimos. Llevaron a cabo bombardeos frecuentes de zonas civiles con armas explosivas que tenían efectos sobre amplias superficies, como



proyectiles de artillería y bombas de barril no guiadas de gran potencia explosiva, arrojadas desde helicópteros. Los ataques mataron e hirieron a un gran número de civiles, entre ellos niños y niñas.

A medida que avanzaba el año, las fuerzas gubernamentales, con apoyo ruso, aumentaron los ataques contra Alepo oriental, alcanzando viviendas, instalaciones médicas, escuelas, mercados y mezquitas, y matando a cientos de civiles. (P.397)

### **Asedios y negación de acceso humanitario**

Las fuerzas gubernamentales mantuvieron asedios prolongados en zonas predominantemente civiles controladas o disputadas por grupos armados, como la Guta oriental, Muadhamiyah al Sham, Madaya, Daraya y, desde septiembre, Alepo oriental. Los asedios dejaron expuesta al hambre y sin acceso a asistencia médica y otros servicios básicos a la población, que además fue sometida a reiterados bombardeos aéreos y de artillería y a otros ataques.

También impidieron salir de la zona a civiles que necesitaban asistencia médica. Por ejemplo, se tuvo noticia de que, el 19 de marzo, un niño de tres años murió en Al Waer, en la ciudad de Homs, después de que las fuerzas gubernamentales no le permitieran salir de la zona para ser atendido de una herida en la cabeza. (P.397)

### **Ataques contra centros y profesionales médicos**

La ONU informó de que, solamente en julio, habían sido atacadas 44 instalaciones médicas. Los días 23 y 24 de julio fueron alcanzados en ataques aéreos cuatro hospitales y un banco de sangre de la zona oriental de la ciudad de Alepo. Uno de ellos, un hospital infantil, fue atacado dos veces en menos de 12 horas. (P.398)

### **Homicidios ilegítimos**

El 28 de julio se tuvo noticia de que miembros del Estado Islámico habían ejecutado sumariamente al menos a 25 civiles, entre mujeres, hombres y niños y niñas, en el pueblo de Buwayr, cerca de Manbij. (P.399)

### **Conflicto armado: Abusos cometidos por la administración autónoma dirigida por el PYD**

Las fuerzas de la Administración Autónoma, dirigida por el Partido de la Unión Democrática (PYD), controlaban la mayor parte de las regiones fronterizas del norte, predominantemente kurdas. Según la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, en febrero, las fuerzas del PYD demolieron las casas de decenas de civiles árabes en Tal Tamer, gobernación de Al Hassakeh, acusando a los propietarios de (P.399) simpatizar con el Estado Islámico. El Alto Comisionado denunció también el reclutamiento forzoso de 12 menores de edad por las fuerzas de seguridad kurdas (asayish) y las YPG. (P.400)

### **Derechos de las mujeres**

El 15 de junio, la Comisión Independiente de Investigación determinó que las fuerzas del Estado Islámico habían trasladado forzosamente a Siria a miles de mujeres y niñas yazidíes desde Sinyar (Irak), las habían vendido en mercados y las habían sometido a esclavitud, incluida esclavitud sexual. Muchas mujeres y niñas sufrieron violencia sexual, violación y otras torturas. Las mujeres y niñas que eran sorprendidas cuando trataban de escapar eran objeto de violación en grupo o de otras torturas o castigadas con dureza; una mujer dijo que el combatiente que la había comprado había matado a varios de sus hijos y la había violado reiteradamente después de que intentara huir. (P.401)

### **SOMALIA**

Los grupos armados seguían reclutando a niños y niñas y llevando a cabo secuestros, actos de tortura y homicidios ilegítimos de civiles. (P.401)

### **Niños y niñas soldados**

Todas las partes en el conflicto armado seguían cometiendo abusos graves contra niñas y niños. Aunque Somalia era parte en la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, el gobierno federal seguía sin implementar los dos planes de acción que había firmado en 2012 para poner fin al reclutamiento y uso de niños y niñas soldados, así como al homicidio y la mutilación de menores de edad.

En junio, UNICEF afirmó que creía que había hasta 5.000 niños y niñas soldados en Somalia, en su mayoría reclutados por Al Shabaab y las milicias de los clanes. (P.403)



## **SRI LANKA**

### **Violencia contra mujeres y niñas**

Continuaban impunes los actos de violencia contra mujeres y niñas, incluidas las violaciones perpetradas por personal militar y por civiles, entre ellas los actos de violencia doméstica, como la violación conyugal. Las defensoras de derechos humanos que apoyaban las reformas constitucionales pidieron que se revocara el artículo 16.1, que confirmaba leyes anteriores a la Constitución, aunque entraran en conflicto con ésta. Esto incluía principios de derecho personal musulmán que permitían el matrimonio precoz y no reconocían la violación conyugal. (P.408)

## **SUAZILANDIA**

### **Derechos de las mujeres**

A pesar de los altos índices de violencia por motivos de género, el Proyecto de Ley de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar que se había presentado al Parlamento en 2009 no se había promulgado. La legislación nacional ofrecía pocos recursos a las mujeres y niñas que sufrían violencia de género, y no las protegía lo suficiente frente a los matrimonios precoces o forzados.

### **Derecho a un nivel de vida adecuado**

En mayo, el historial de derechos humanos de Suazilandia se sometió al examen periódico universal de la ONU, durante el cual se expresaron varios motivos de preocupación. Entre ellos figuraban la necesidad de abordar los obstáculos para acceder a la educación primaria, la reintegración de las niñas en el sistema educativo después de haber dado a luz, el acceso sin discriminación a los servicios de salud y educación con independencia de la orientación sexual o la identidad de género reales o percibidas, y la necesidad de tomar medidas para combatir y eliminar los trabajos forzados. (P.410)

## **SUDÁFRICA**

La xenofobia y la violencia contra personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes causaron muertes, lesiones y desplazamientos. Las mujeres y las niñas, especialmente las de comunidades marginadas, seguían sufriendo desigualdad de género y discriminación. (P.410)

### **Derechos de las mujeres**

La desigualdad de género y la discriminación seguían agravando las repercusiones negativas de las desigualdades raciales, sociales y económicas, sobre todo para los grupos marginados de mujeres y niñas.

En las comunidades rurales persistían los problemas relacionados con la disponibilidad y el costo del transporte para las mujeres y niñas embarazadas que necesitaban acceder a los servicios de salud.

En junio, el gobierno lanzó la campaña “Ella Vence” para hacer frente a los índices desproporcionadamente elevados de infección por VIH entre las niñas y las mujeres jóvenes y para reducir los altos niveles de embarazos de adolescentes. Aunque la campaña se centraba en mejorar el acceso de las niñas a oportunidades de salud, educación y empleo, sus mensajes fueron criticados por perpetuar estereotipos negativos sobre la sexualidad de las niñas.

También en junio, la Comisión para la Igualdad de Género concluyó que el requisito de que las niñas pasaran pruebas de virginidad (ukuhlolwa) para acceder a becas para la enseñanza superior, impuesto por un municipio de la provincia de KwaZulu-Natal, violaba los derechos constitucionales a la igualdad, la dignidad y la intimidad y perpetuaba el patriarcado y la desigualdad en Sudáfrica. El requisito de ukuhlolwa fue suprimido. (P.413)

### **Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales**

Continuaron los crímenes de odio - tales como homicidios, agresiones, apología (P.413) del odio y la discriminación contra personas LGBTI. Se creía que un gran número de ataques de esta índole no se denunció a la policía.

El 6 de agosto se encontró en Potchefstroom (provincia del Noroeste), el cuerpo de Lesley Makousaan, estudiante de 17 años abiertamente gay; lo habían estrangulado. Poco después se detuvo a un sospechoso, que estaba en espera de juicio. (P.414)

### **Defensores y defensoras de los derechos humanos**

Se fijó para febrero de 2017 el comienzo del juicio de un agente de policía acusado formalmente de disparar y matar en



2013 a Nqobile Nzuzi, activista de 17 años en favor del derecho a la vivienda, durante una protesta en el asentamiento informal de Cato Crest (Durban). (P.414)

## **Discriminación**

### **Personas con albinismo**

Se informó de ataques y secuestros contra personas con albinismo. Maneliswa Ntombel, de 4 años, fue secuestrado el 21 de junio por dos hombres cerca de su domicilio en la provincia de KwaZulu-Natal. Al terminar el año continuaba en paradero desconocido. (P.415)

## **Derecho a la educación**

### **Niños y niñas con discapacidad**

Los niños y niñas con discapacidad seguían haciendo frente a múltiples desafíos de discriminación, exclusión y marginación que, entre otras cosas, les negaban el acceso a la educación en condiciones de igualdad, a pesar de que los marcos jurídicos y de políticas garantizaban una educación inclusiva. El 27 de octubre, el Comité de los Derechos del Niño recomendó la revisión del Libro Blanco de la Educación Núm. 6 para desarrollar un marco para una educación inclusiva que permitiera la expansión de las escuelas de servicios integrales y la inclusión de los niños y niñas con discapacidad en la educación general. (P.415)

## **SUDÁN**

### **Conflicto armado**

#### **Darfur**

Se documentó una gran cantidad de crímenes de derecho internacional y violaciones de derechos humanos cometidos por las fuerzas gubernamentales sudanesas, (P.416) como bombardeos contra civiles y bienes de carácter civil, el homicidio ilegítimo de hombres, mujeres, niños y niñas, el desplazamiento forzado de civiles y el saqueo y la destrucción de poblaciones enteras.

También se documentaron indicios que sugerían que las fuerzas del gobierno sudanés habían usado repetidamente armas químicas durante los ataques de Jebel Marra. Las imágenes captadas por satélite, más de 200 entrevistas en profundidad con supervivientes y el análisis pericial de decenas de imágenes de lesiones indicaban que entre enero y septiembre de 2016 se habían producido al menos 30 probables ataques químicos en Jebel Marra. Se calculaba que entre 200 y 250 personas, niñas, podrían haber muerto por exposición a agentes de armas químicas. La mayoría de quienes sobrevivieron a los presuntos ataques con armas químicas no tuvieron acceso a una asistencia médica adecuada. (P.417)

## **SUECIA**

Entraron en vigor nuevas restricciones a los permisos de residencia y reunificación familiar para personas refugiadas y otras personas receptoras de protección.

### **Personas refugiadas y solicitantes de asilo**

En junio, el Parlamento aprobó una ley de carácter temporal sobre las personas con derecho a recibir protección internacional, aplicable durante tres años tras su entrada en vigor en julio. La ley restringía la duración de los permisos de residencia de las personas a quienes se concedía protección, que, en lugar de permisos de residencia permanente, recibían permisos temporales de tres años si tenían reconocida la condición de refugiado y de 13 meses si se les concedía protección subsidiaria. Asimismo, en el caso de las personas a quienes se había concedido protección subsidiaria, la ley les privaba de la posibilidad de reunificación familiar.

### **Discriminación: Romaníes y Sami**

En abril, el Comité de Derechos Humanos de la ONU pidió a Suecia que garantizase igualdad de acceso a oportunidades y servicios a las personas romaníes y mencionaba como motivo de preocupación el acceso limitado que tenían a la educación, el empleo, la vivienda y la atención a la salud.

En julio, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU formuló motivos de (P.423) preocupación



similares, entre ellos la vulnerabilidad de muchas personas romaníes a los desalojos forzosos como consecuencia de vivir en asentamientos informales. Los crímenes de odio por motivos étnicos siguieron representando un peligro para las personas romaníes. (P.424)

## **Violencia contra mujeres y niñas**

En octubre, la Comisión sobre Delitos Sexuales, creada en 2014, presentó al gobierno las propuestas resultantes de su investigación. Entre ellas se incluía la introducción de una definición de la violación basada en el consentimiento, así como de responsabilidad por negligencia en los delitos sexuales. (P.424)

## **SUIZA**

### **Derechos de las personas refugiadas y migrantes**

En la segunda mitad del año, organizaciones de la sociedad civil informaron de que las autoridades habían sometido a reenvío forzado con destino a Italia a miles de solicitantes de asilo, incluidos cientos de menores de edad no acompañados; algunos tenían familiares cercanos viviendo en Suiza.

A los solicitantes menores de edad que estaban en centros de acogida siguió negándoseles el acceso a la educación. El 1 de octubre entró en vigor una ley que imponía a las autoridades cantonales la obligación de hacer efectivo su derecho a la educación. (P.425)

## **TAILANDIA**

### **Personas refugiadas y solicitantes de asilo**

Las personas que solicitaban asilo, incluidos niños y niñas, se enfrentaban a meses o años de detención indefinida en masificados centros de detención para inmigrantes. Decenas de rohingyas permanecían en estos centros desde su llegada en barco al país durante la crisis regional de migración de 2015. Las autoridades no respondieron adecuadamente a sus necesidades de protección como solicitantes de asilo y como posibles víctimas de trata (P.428)

## **TANZANIA**

### **Derechos de las mujeres**

En septiembre, una emblemática decisión judicial declaró inconstitucionales los artículos 13 y 17 de la Ley de Derecho Matrimonial, que permitían el matrimonio precoz de las niñas menores de 18 años. Tanzania tenía una de las tasas de matrimonio precoz más altas del mundo, y un 37% de las niñas menores de 18 años del país ya estaban casadas. El fiscal general presentó un recurso contra el fallo. (P.431)

## **TAYIKISTÁN**

### **Derecho al agua y al saneamiento**

En julio, el relator especial de la ONU sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento publicó su informe sobre Tayikistán, en el que concluía que alrededor del 40% de sus habitantes, y prácticamente la mitad de la población rural, dependía de unas fuentes de suministro de agua que a menudo eran insuficientes o no cumplían las normas sobre calidad del agua. Esto representaba una carga importante para las mujeres y los niños y niñas, quienes en algunos casos pasaban una media de cuatro a seis horas diarias yendo a buscar agua. El relator especial señaló que la falta de agua y saneamiento en las instituciones públicas en particular tenía efectos negativos directos sobre otros derechos, como el derecho a la salud, a la educación, al trabajo y a la vida, e instó al gobierno a suprimir las disparidades en el acceso al agua y el saneamiento, y a abordar las necesidades de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, como las mujeres y niñas de las zonas rurales y las personas reasentadas, refugiadas, solicitantes de asilo y apátridas.

El gobierno aceptó las recomendaciones del examen periódico universal respecto a mejorar el acceso al agua potable segura pero rechazó la recomendación de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (P.434)

## **TIMOR ORIENTAL**

### **Violencia contra mujeres y niñas**

La violencia de género seguía siendo un problema considerable. Una encuesta reveló que tres de cada cinco mujeres de



entre 15 y 49 años que habían tenido pareja habían sido víctimas de violencia física, sexual o de otro tipo, a manos de sus esposos o compañeros. En abril, Timor Oriental se convirtió en el tercer Estado del sudeste asiático que adoptaba un plan nacional de acción sobre Mujeres, Paz y Seguridad para el periodo comprendido entre 2016 y 2020. (P.435)

## **TOGO**

### **Información General**

En octubre, Togo se sometió al examen periódico universal de la ONU. Entre los motivos los Estados también expresaron preocupación por el hecho de que las autoridades no garantizaran la inscripción gratuita en registro de los nacimientos, lo que podía menoscabar el acceso de los niños y niñas a la educación, la atención de la salud y otros servicios sociales (P.436)

## **TÚNEZ**

### **Derechos de las mujeres**

Las mujeres continuaban estando discriminadas en la legislación y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de género. El Código Penal no penalizaba expresamente la violación conyugal y permitía a los hombres que hubieran violado a mujeres de entre 15 y 20 años o secuestrado a niñas menores de 18 eludir la acción de la justicia si la víctima consentía en casarse con ellos.

Los servicios sociales y de salud para sobrevivientes de violencia sexual y de género eran limitados e inadecuados. Entre otros aspectos necesarios de la atención, las sobrevivientes de violaciónn tenían dificultades especiales para acceder a la prevención del embarazo y a apoyo psicológico. Además, la ausencia de mecanismos de protección, como refugios para mujeres y niñas sobrevivientes de violencia, las dejaba expuestas a sufrir más abusos.

En julio, el Consejo de Ministros aprobó un anteproyecto de ley para combatir la violencia contra mujeres y niñas y lo sometió a la consideración del Parlamento. El anteproyecto estaba centrado en abordar las deficiencias de la legislación y la práctica vigentes y mejorar el acceso a la protección y a los servicios para sobrevivientes. Al terminar el año no se había promulgado la ley. (P.440)

## **TURKMENISTÁN**

### **Trabajo forzoso**

El gobierno continuaba recurriendo al trabajo forzoso en la industria algodonera del país, una de las más importantes del mundo. Durante la cosecha, las autoridades locales obligaron a participar en ella , cumpliendo unas cuotas de recolección por persona establecidas por el gobierno, bajo amenaza de perder su empleo. A menudo, los niños y las niñas ayudaban a sus progenitores a cumplir las cuotas. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo instó a Turkmenistán a acabar con las prácticas que daban lugar al trabajo forzoso en la industria algodonera. (P.441)

## **TURQUÍA**

### **Impunidad**

El gobernador de la provincia de Agri, en el este de Turquía, denegó el permiso para llevar a cabo una investigación contra agentes de policía por la muerte de dos jóvenes, de 16 y 19 años, en Diyadin. Las autoridades aseguraban que la policía había disparado a ambos en defensa propia, pero un informe de balística demostró que el arma encontrada en el lugar del crimen no se había utilizado ni tenía las huellas dactilares de ninguno de los jóvenes. (P.447)

### **Personas refugiadas y solicitantes de asilo**

Turquía era el país que acogía al mayor número de personas refugiadas y solicitantes de asilo del mundo; según cálculos, había 3 millones residiendo en el país, sumando las poblaciones significativas de afganos e iraquíes a los 2,75 millones de sirios registrados, que eran reconocidos como personas beneficiarias de protección temporal.

Aunque hubo mejoras, la mayoría de la población refugiada siria infantil no tenía acceso a la educación, y la mayoría de la población refugiada siria adulta no tenía acceso a un empleo legal. Muchas familias refugiadas que carecían de medios adecuados de subsistencia vivían en la miseria. (P.447)





## **Personas internamente desplazadas**

Cientos de miles de personas tuvieron que desplazarse de las zonas sometidas al toque de queda en el sureste del país. Avisadas de la imposición del toque de queda con sólo unas horas de antelación, se veían obligadas a marcharse con muy pocas pertenencias o sin nada. En muchos casos, las personas (P.447) desplazadas no podían ejercer sus derechos sociales y económicos, como el acceso a la educación y a una vivienda adecuada. (P.448)

## **UGANDA**

### **Delitos de derecho internacional**

El 23 de marzo, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional confirmó 70 cargos contra Dominic Ongwen, ex jefe del Ejército de Resistencia del Señor que había sido secuestrado cuando era un niño y reclutado a la fuerza. Entre los cargos figuraban crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, delitos sexuales y por motivos de género y reclutamiento y uso de niños y niñas soldados en el norte de Uganda. (P.455)

## **URUGUAY**

### **Información General**

En julio, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de la ONU, instó a Uruguay a emprender más acciones para reducir la discriminación contra las mujeres afrodescendientes y mejorar su acceso a la educación, el empleo y la salud. (P.456)

## **VENEZUELA**

### **Violencia contra mujeres y niñas**

La aplicación de la legislación de 2007 que penalizaba la violencia de género continuaba siendo lenta debido a la falta de recursos; al concluir el año las víctimas de este tipo de violencia que necesitaban protección todavía no disponían de casas refugio.

Las estadísticas del Ministerio Público indicaban que en 2015 se habían recibido 121.168 denuncias de violencia por motivos de género. Se iniciaron actuaciones penales en 19.816 casos y se dictaron medidas de protección civil, como órdenes de alejamiento, en menos de la mitad de los casos. Según organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, el 96% de los casos que llegaron a los tribunales no acabaron en condena (P.463)

### **Derechos sexuales y reproductivos**

El acceso a métodos anticonceptivos, incluidos los de emergencia, era cada vez más limitado debido a la escasez de medicamentos. El aborto continuaba penalizado en todos los casos, salvo cuando la vida de la mujer o la niña estuviera en peligro. (P.463)

### **Derecho a la salud: Falta de alimentos y medicamentos**

La crisis económica y social en el país siguió empeorando. Ante la falta de estadísticas oficiales, agencias privadas e independientes, como el Centro de Documentación y Análisis para los Trabajadores (CENDA), informaron de que desde noviembre de 2015 hasta octubre de 2016 había habido una inflación del 552% en los productos alimentarios, lo que dificultaba enormemente a la población la compra de alimentos, incluso cuando los encontraban. Según el Observatorio Venezolano de la Salud, el 12,1% de la población comía únicamente dos veces al día o menos. La Fundación Bengoa para la Alimentación y Nutrición estimaba que el 25% de los niños y niñas padecían malnutrición. (P.464)

## **YEMEN**

Las mujeres y las niñas continuaban sufriendo una arraigada discriminación y otros abusos, como el matrimonio forzado y la violencia en el ámbito familiar. (P.467)

### **Información General**

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, desde que comenzó el conflicto en marzo de 2015 habían muerto 4.125 civiles, entre ellos más de 1.200 niños y (P.467) niñas, y más de 7.000 habían resultado heridos. (P.468)



## **Conflicto armado**

### **Violaciones del derecho internacional cometidas por grupos armados**

En las zonas que controlaban pusieron en peligro a la población civil al lanzar ataques desde las proximidades de escuelas, hospitales y viviendas y exponer así a sus ocupantes a sufrir ataques de las fuerzas progubernamentales, incluidos bombardeos aéreos de la coalición dirigida por Arabia Saudí.

La ONU informó de que un ataque cometido el 4 de octubre había matado a 10 civiles, entre ellos 6 niños y niñas, y herido a otros 17 en una calle próxima al mercado de Bir Basha. Los huzíes y sus aliados también siguieron colocando minas terrestres antipersonal, prohibidas internacionalmente, que causaron víctimas civiles, y reclutaron y desplegaron a niños y niñas soldados. En junio, el secretario general de la ONU informó de que los huzíes habían sido responsables del 72% de los 762 casos verificados de reclutamiento de niños y niñas soldados durante el conflicto. (P.469)

### **Violaciones del derecho internacional cometidas por la coalición dirigida por Arabia Saudí**

Según la ONU, el 21 de septiembre, un ataque aéreo de la coalición contra una zona residencial de la ciudad de Hudayda mató a 26 civiles, 7 niños y niñas entre ellos, e hirió a otros 24. El 8 de octubre, otro ataque aéreo de la coalición mató a más de 100 personas que asistían a un funeral en Saná e hirió a más de 500. Aunque inicialmente la coalición negó su responsabilidad en este ataque, tras las críticas internacionales la reconoció, declarando que se había responsabilizado. (P.469)

### **Personas Internamente Desplazadas**

El conflicto armado causó desplazamiento masivo de civiles, sobre todo en las gobernaciones de Taiz, Hayyah y Saná. En octubre, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU informó de que había en el país alrededor de 3,27 millones de personas niños y niñas, lo que representaba un aumento de más de 650.000 desde diciembre de 2015. (P.470)

### **Escrutinio Internacional**

En junio, el secretario general de la ONU eliminó a la coalición dirigida por Arabia Saudí de una lista anual de Estados y grupos armados responsables de violaciones de los derechos de los niños y las niñas en los conflictos armados después de que el gobierno saudí amenazase con dejar de financiar programas clave de la ONU. (P.471)

### **Derechos De Las Mujeres Y De Las Niñas**

Las mujeres y las niñas continuaban estando discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos, como la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y otros abusos. (P.471)

## **ZAMBIA**

En marzo, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU publicó sus observaciones finales sobre Zambia. El Comité observó con preocupación que a los niños y niñas en situación de vulnerabilidad se les negaba el acceso en condiciones de igualdad a diversos servicios, entre ellos la salud y la educación. La mortalidad infantil, especialmente de niños y niñas menores de cinco años, seguía siendo elevada, y la población adolescente carecía de acceso a información y servicios de salud reproductiva adecuados. También destacó la imposición de tasas en la escuela primaria y el elevado índice de abandono escolar de las niñas debido a las actitudes tradicionales discriminatorias y a la exclusión de las niñas embarazadas. (P.472)

## **ZIMBABUE**

### **Novedades Jurídicas Y Constitucionales**

En enero, el Tribunal Constitucional declaró ilegal el matrimonio precoz al establecer en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio. (P.476)

### **Derecho A La Salud**

En enero, tras examinar el segundo informe periódico de Zimbabwe, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU,



señaló las repercusiones negativas del grave declive económico en la prestación de servicios a la infancia. El Comité expresó grave preocupación por los altos índices de mortalidad materna, neonatal e infantil, la malnutrición entre niños y niñas menores de 5 años, y el considerable número de muertes de menores de 5 años debido a saneamiento inadecuado y falta de agua potable.

En el contexto de la persistente inseguridad alimentaria generalizada, en particular entre las familias pobres del sur del país, la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe criticó al gobierno por la distribución partidista de la ayuda alimentaria y de las subvenciones agrícolas en cinco distritos.

### **Derechos De La Infancia**

El Comité de los Derechos del Niño expresó extrema preocupación por los elevados índices de violencia sexual que sufrían las adolescentes, y por el embarazo precoz y el matrimonio precoz y su correlación con la tasa de abandono escolar de niñas adolescentes. (P.476).

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

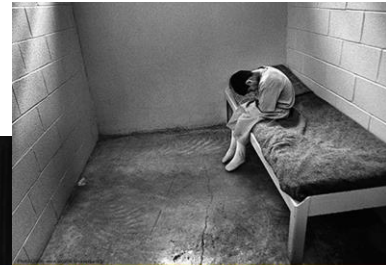


“ EXTREMISTS HAVE SHOWN WHAT FRIGHTENS THEM MOST: A GIRL WITH A BOOK. ”  
- MALALA YOUSAFZAI

AMNESTY INTERNATIONAL

STOP CHILD MARRIAGE

AMNESTY INTERNATIONAL



CHILDREN MUST NOT BE TREATED AS ADULTS UNDER NEW JUVENILE LAWS



#REFUGEESWELCOME

AMNESTY INTERNATIONAL

300,000 CHILDREN GO TO WAR INSTEAD OF SCHOOL.  
HELP SEND THEM BACK TO SCHOOL. [AMNESTY.ORG](#)

AMNESTY INTERNATIONAL



ALL THE BIG HUMAN RIGHTS DEFENDERS USED TO BE LITTLE ONCE.

Take part in our RIGHTS IN THE EYE photographic contest with your class and help Amnesty International fight for human rights.

AMNESTY INTERNATIONAL

ALL THE BIG HUMAN RIGHTS DEFENDERS USED TO BE LITTLE ONCE.

Take part in our RIGHTS IN THE EYE photographic contest with your class and help Amnesty International fight for human rights.

AMNESTY INTERNATIONAL